



***Política de  
desarrollo rural  
2007-13***

***Una oportunidad para la  
agricultura sostenible.***



Proyecto cofinanciado por la  
Comisión Europea

**COAG**



**PROYECTO COFINANCIADO POR LA COMISIÓN EUROPEA:  
PROGRAMA DE MEDIDAS DE INFORMACIÓN DE LA PAC 2006**

**EDITA:**

COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS -COAG

**ELABORACIÓN TÉCNICA**

COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS -COAG

**DISEÑO Y PRODUCCIÓN**

ICE COMUNICACIÓN

DL. LR-215-2006

ISBN. 84-89243-20-4

© Copyright COAG 2006. Está expresamente prohibida la reproducción por cualquier medio de todo o parte del material contenido en esta publicación. Las disposiciones legales se publican a mero título de reseña y los documentos contenidos en esta publicación no pueden ser considerados como documentos legales. Solo se consideran con valor legal las ediciones oficiales, impresas en papel, de los diarios y boletines emitidas por las autoridades correspondientes. Esta publicación refleja las opiniones de sus autores, la Comisión no es responsable de ningún uso que pudiera hacerse de la información contenida en esta publicación. Aunque utilizamos fuentes fidedignas, COAG no se hace responsable de la veracidad de la información contenida en esta publicación.

**COAG:**

Agustín de Bethancourt, 17 5ª Planta.

MADRID 28003

TLF: 91 534 63 91 FAX: 91 534 65 37

E-mail: [coagmadrid@coag.org](mailto:coagmadrid@coag.org)

[www.coag.org](http://www.coag.org)

# La primera organización agraria

[www.coag.org](http://www.coag.org)



vamos por delante



# Índice

|   |          |
|---|----------|
| <b>PRESENTACIÓN POR MIGUEL LÓPEZ</b>    | <b>3</b> |
| <b>INTRODUCCIÓN AL DESARROLLO RURAL</b> | <b>5</b> |

|  |          |
|--|----------|
| <b>LA POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL ACTUAL (2000-06)</b>  | <b>8</b> |
| 1. PROGRAMACIÓN Y NUEVAS MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL   | 11       |
| 1.1. Programación de desarrollo rural (2000-06)  | 11       |
| 1.2. Nuevas medidas de desarrollo rural decididas en el marco del compromiso de Luxemburgo de 26 junio 2003 (reforma intermedia de la PAC) | 16       |
| 2. ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL 2000-06  | 17       |
| Eje 1. Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal   | 17       |
| Eje 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural   | 21       |
| Eje 3. Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación económica rural  | 24       |
| Eje 4. Enfoque leader  | 24       |

|   |           |
|---|-----------|
| <b>LA POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL FUTURA (2007-13)</b>   | <b>25</b> |
| 1. NUEVA POLÍTICA DE DESARROLLO DEL MEDIO RURAL 2007-13   | 25        |
| 1.1. Los nuevos ejes y medidas de desarrollo rural 2007-13  | 26        |
| 1.2. Enfoque estratégico: directrices estratégicas comunitarias y plan estratégico nacional                               | 27        |
| 2. PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLO RURAL 2007-13  | 30        |
| 2.1. Marco nacional (M.N.)  | 30        |
| 2.2. Programas de desarrollo rural (P.D.R.)   | 31        |
| 2.3. Programa específico para la red rural nacional   | 32        |
| 3. CONSIDERACIONES SOBRE LOS NUEVOS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL PARA EL NUEVO PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2007-13 | 34        |
| 3.1. Propuesta de desarrollo del contrato territorial de explotación (cte)  | 37        |
| 3.2. Consideraciones sobre los ejes, programas y medidas de desarrollo rural  | 38        |
| 4. NUEVAS PERSPECTIVAS FINANCIERAS 2007-13  | 42        |

|   |           |
|---|-----------|
| <b>A MODO DE CONCLUSIÓN</b>                             | <b>44</b> |
| <b>ANEXO: Situación de la agricultura y medio rural</b> | <b>45</b> |
| <b>REFERENCIAS REGLAMENTARIAS</b>                       | <b>54</b> |
| <b>BIBLIOGRAFÍA</b>                                     | <b>56</b> |



## *Presentación*

Actualmente el medio rural, y el sector agrario, en particular, se enfrentan a múltiples problemas derivados del declive socioeconómico de algunas zonas rurales y de la creciente desaparición de gran número de agricultores y agricultoras que, por distintos motivos (principalmente económicos), abandonan la actividad agraria.

Durante el presente año 2006, los habitantes del medio rural en general, y los componentes del sector agrario en particular, junto con los representantes del Estado español y sus Comunidades Autónomas, tenemos una **gran oportunidad para diseñar una nueva política de desarrollo rural propia, es decir, que considere las características específicas de cada territorio**. Hemos de estar prestos para que se tomen aquéllas decisiones acordes con la realidad socioeconómica de cada uno de nuestros territorios, de forma que favorezca la permanencia de nuestros y nuestras profesionales en los pueblos, viviendo dignamente. Debemos priorizar, en definitiva, a favor de la agricultura profesional y de la explotación familiar sostenible agraria.

En todo este proceso de diseño de la nueva Política de Desarrollo Rural de la que informamos en esta publicación, se han de presentar a la Comisión Europea el Plan Estratégico Nacional, los distintos Programas regionales de Desarrollo Rural y/o el Marco Nacional a aplicar en el próximo período de programación 2007-13. Este proceso es de vital importancia para el sector agrario, pues en dichos documentos se ha de reflejar no sólo un **diagnóstico claro de la situación socioeconómica de la agricultura y el medio rural sino también la propuesta de las medidas que se pondrán en marcha durante los próximos años**. Entre dichas medidas se encuentran la incorporación de agricultores jóvenes, la modernización de las explotaciones, la industrialización y comercialización de los productos agrarios o las medidas agroambientales, entre otras.

Se trata de diseñar la futura política de desarrollo rural a través de la cual se apoye una agricultura más eficiente y sostenible, fomentando el respeto al medioambiente y la dinamización socioeconómica de las zonas rurales. El nuevo Plan Estratégico Nacional y sus distintos Programas de Desarrollo Rural deben integrar principalmente la dimensión agraria y territorial en las futuras políticas de desarrollo Rural.

Pese a los ambiciosos objetivos que se encomiendan a la Política de Desarrollo Rural, los presupuestos asignados a nuestro país se han reducido en casi un 50% respecto a los que se asignaron para el período 2000-06. Confiamos en que nuevos fondos procedentes de otros instrumentos financieros puedan paliar el déficit antes aludido.

En este nuevo contexto de planificación y programación, la presente publicación no sólo trata de presentar la actual y futura política de desarrollo rural sino también el nuevo papel de la agricultura y el medio rural en esta nueva Programación de Desarrollo Rural.

Para ello, el siguiente boletín se estructura en dos grandes apartados y un anexo. La primera parte es un análisis de la aplicación de los programas y medidas de desarrollo rural durante el actual período de programación 2000-06, identificando aquellos factores que han podido influir -positiva o negativamente- en el alcance de los objetivos de desarrollo rural asignados.

En la segunda parte, se exponen los elementos necesarios a definir en el nuevo marco de la política de desarrollo rural a aplicar en el próximo período 2007-13, tanto en la formulación como en la programación.

Seguidamente, se expone una serie de consideraciones a tener en cuenta en la formulación de los nuevos programas y medidas de desarrollo rural. Centrando dichas consideraciones en la necesidad de planificar no sólo a nivel estatal y regional sino en la propia explotación agraria. A continuación, se presenta un análisis de las nuevas perspectivas financieras aplicadas al caso de la política de desarrollo rural.

Para terminar se incluye un anexo en el que se refleja la situación de la agricultura y el medio rural en la actualidad.

Desde COAG reconocemos que se está iniciando un período en el que el desarrollo rural puede y debe ser una prioridad. Por ello, las necesarias políticas estatales y regionales de desarrollo rural tendrán que contar con **la participación de las agricultoras y los agricultores. Esta participación se hace por tanto muy necesaria en todo este nuevo proceso si queremos hacer desarrollo territorial y garantizar la cohesión económica y social de las distintas zonas rurales.**

**Miguel López Sierra**

*Secretario General de COAG*



# *Introducción al desarrollo rural*

## *La cohesión económica y social ...*

...no llega. En la actualidad aún existe una gran **diversidad de circunstancias físicas, sociales y económicas** que marcan de forma diferente la realidad de las zonas rurales y regiones en Europa. Así las diez regiones más prósperas de la Unión Europea (UE) son tres veces más ricas e invierten tres veces más en sus estructuras económicas que las diez más pobres. Por ejemplo, se observa que la región de Hamburgo es la más rica de Europa, con un PIB tres veces y medio más alto que el de Extremadura.

Los Informes sobre la Cohesión Económica y Social, elaborados por la Comisión, confirman la existencia de **disparidades significativas entre las regiones menos desarrolladas y el resto de la Unión** en términos de renta y de oportunidades de desarrollo, si bien se observa un proceso de convergencia gradual entre los 15 Estados miembros de la Unión. Sin embargo, las disparidades en el interior de los Estados miembros se han acentuado y, con la ampliación de 15 a 25 Estados miembros, las diferencias han aumentado aún más.

Estas disparidades entre las regiones evidencian que **aún no se ha conseguido** uno de los objetivos prioritarios de la UE: **la cohesión económica y social**. El objetivo de la cohesión económica y social en la Unión Europea es la reducción de las diferencias existentes entre Estados y regiones en términos de riqueza y bienestar. La política diseñada para la consecución de este objetivo es la política regional y sus instrumentos financieros: los Fondos estructurales y el Fondo de Cohesión.

## *La política de desarrollo rural es...*

...**aquel conjunto de actividades públicas de planificación y ejecución del sector público que incidan en el desarrollo de la agricultura y áreas rurales. Para ello, es necesario una agricultura viable, pero también una diversificación económica.** Sin embargo, tanto la agricultura de muchas zonas rurales españolas como el tejido socioeconómico, tienen problemas de modernización y competitividad. La agricultura española tiene que hacer frente a un proceso de mejora e innovación. Estimamos que el proceso de modernización aún no se ha completado en muchas zonas, lo que justifica el apoyo a estrategias de adaptación y modernización que permitan superar las deficiencias estructurales, que limitan las posibilidades de competir de muchas explotaciones agrarias.

## **Desde su puesta en marcha en los años 70...**

...la Política de Desarrollo Rural ha ido adquiriendo mayor relevancia. Esta evolución supone el reconocimiento de que la PAC (primer pilar) no podía abordar y resolver por sí sola todos los problemas de las zonas rurales (empleo, crecimiento económico, conservación del medioambiente, entre otros). En la **Conferencia de Cork sobre desarrollo rural** (1996) se afianzó la necesidad de mantener el modelo agrícola europeo trabajando en pro de un sector agrario multifuncional y de un contexto social y territorial más amplio para la agricultura. Con estos antecedentes y la experiencia acumulada en el período de programación finalizado en 1999, el Consejo Europeo aprobó el Reglamento (CE) nº 1257/99, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA para el período 2000-06. Las conclusiones del **Consejo Europeo de Gotemburgo** (junio 2001) sobre la definición de una estrategia europea a favor del desarrollo sostenible subrayaron la necesidad de un desarrollo sostenible y equilibrado a los territorios de la Unión Europea.



*Un campo y medio rural vivo es necesario para toda nuestra sociedad.*

## **La Reforma de la PAC...**

...se realizó con anterioridad, en el mes de junio 2003, una reforma de la PAC en la que se puso de manifiesto la necesidad de impulsar el segundo pilar de la PAC, a través del **reforzamiento de determinadas medidas** de desarrollo rural tales como agricultoras y agricultores jóvenes, zonas desfavorecidas o medidas agroambientales. Asimismo se procedió al establecimiento de cuatro medidas más:

- Ayudas para el cumplimiento de normas europeas.
- Utilización de servicios de asesoramiento.
- Sistemas de calidad y actividades de información.
- Promoción y publicidad de los productos agrícolas.





## ***Con motivo de la II Conferencia de Desarrollo Rural de Salzburgo...***

...comienza, a finales del año 2003, el debate sobre lo que será la nueva política de desarrollo rural a aplicar con posterioridad a 2006. Las conclusiones de Salzburgo se dirigen a concentrar la política de desarrollo rural en torno a tres ejes prioritarios:

**EJE 1: Promoción de la competitividad** del sector agrícola, en particular en los nuevos Estados miembros, en función de sus necesidades estructurales;

**EJE 2: Protección de la diversidad** del campo europeo animando los servicios que la agricultura multifuncional puede prestar para conservar y mejorar el paisaje natural y el variado patrimonio cultural de Europa; y

**EJE 3: Desarrollo sostenible** de todas las zonas rurales y dirigido a una comunidad amplia.

## ***Recientemente...***

...se ha aprobado el nuevo Reglamento (CE) nº 1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**. La nueva política de desarrollo rural definida para el próximo período 2007-13 supone un avance sobre el marco reglamentario del período actual puesto que agrupa medidas de desarrollo rural entorno a ejes prioritarios y adopta un enfoque mucho más estratégico.

## ***En la actualidad...***

...ya se han definido las **Directrices Estratégicas de Desarrollo Rural** a nivel de la Unión Europea. El Reglamento anteriormente citado también indica la necesidad de definir un **Plan Estratégico de Desarrollo Rural** como paso previo a la preparación de los distintos **Programas de Desarrollo Rural a nivel autonómico**.

En este nuevo contexto de planificación y programación, la presente publicación no sólo trata de presentar la actual y futura política de desarrollo rural sino también el nuevo papel de la agricultura y el medio rural en esta nueva Programación de Desarrollo Rural.



*Para una información precisa de la evolución de la política regional y desarrollo rural a lo largo de la historia, consulte la publicación de esta misma colección que lleva por título Los fondos estructurales y medidas de acompañamiento en el sector agrario, editada por COAG en el 2002 y cofinanciada por la Comisión Europea.*

# 2000-2006

## La política de desarrollo rural actual 2000-2006

El medio rural está teniendo una nueva imagen gracias a la aplicación de la Política de Desarrollo Rural y fruto de la revitalización de una sociedad rural más plural y comprometida con los nuevos valores. De la ilusión y del trabajo continuo de numerosas mujeres y hombres, agricultoras y agricultores del medio rural se está consiguiendo una nueva sociedad. En este apartado se expondrá los objetivos, programas y medidas de desarrollo rural que actualmente se están aplicando para pasar posteriormente a realizar un análisis de su aplicación.

El Reglamento (CE) 1257/99 de apoyo al desarrollo rural, acordado en la Agenda 2000 para el período 2000-06, dispone de un conjunto variado y diverso de **22 medidas de desarrollo rural para la consecución de distintos objetivos**. Al conjunto de las medidas han de añadirse otras cuatro más, aprobadas en la reforma intermedia de la PAC del año 2003.

### OBJETIVOS DEL DESARROLLO RURAL 2000-06

- Mejora de las **estructuras de las explotaciones agrarias y de la transformación y comercialización** de los productos agrícolas.
- **Reconversión y reorientación** de la capacidad de producción agraria, la introducción de **nuevas tecnologías** y la mejora de la **calidad** de los productos.
- Fomento de la **producción no alimentaria**.
- Desarrollo sostenible de los **bosques**.
- **Diversificación** de las actividades.
- Mantenimiento y consolidación de un **tejido social viable** en las zonas rurales.
- Desarrollo de las **actividades económicas** y el **mantenimiento y creación de puestos de trabajo** con objeto de garantizar una mejor explotación del potencial intrínseco actual.
- Mejora de las **condiciones de trabajo y de vida**.
- Mantenimiento y fomento de **sistemas agrícolas de bajos insumos**.
- Conservación y promoción de una naturaleza de alta calidad y de una **agricultura sostenible** que respete las exigencias medioambientales.
- Eliminación de las **desigualdades entre hombres y mujeres y el fomento de iguales oportunidades** para ambos mediante el apoyo a proyectos cuya iniciativa y ejecución corra a cargo de mujeres.



Las medidas de desarrollo rural pueden ser agrupadas en tres ejes y un enfoque relativos a:

- **EJE 1.** Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal
- **EJE 2.** Mejora del medio ambiente y del entorno rural
- **EJE 3.** Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.
- **EJE 4.** Enfoque LEADER.

## MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL 2000-06

### EJE 1. Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal

1. Inversiones en explotaciones agrarias.
2. Instalación de jóvenes agricultores/as.
3. Formación.
4. Cese anticipado de la actividad agraria.
5. Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas.
6. Sistemas de calidad.
7. Información, Promoción y publicidad.
8. Cumplimiento de normas europeas (medioambiente, salud pública, sanidad animal y fitosanidad, bienestar animal y seguridad en el trabajo).
9. Sistemas de asesoramiento para cumplimiento de normas.
10. Mejora de tierras.
11. Reparcelación de tierras.
12. Establecimiento servicios de sustitución y asistencia gestión de las explotaciones.
13. Comercialización de productos agrícolas de calidad.
14. Gestión de recursos hídricos.
15. Desarrollo y mejora de infraestructuras relacionadas con la producción agraria.
16. Recuperación capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados.

Nuevas medidas aprobadas con la Reforma Intermedia de la PAC 2003.

### EJE 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural

17. Zonas desfavorecidas y Zonas con limitaciones medioambientales específicas.
18. Medidas agroambientales y bienestar animal.
19. Forestación de Tierras Agrarias.
20. Otras medidas forestales.
21. Protección medioambiente en conexión conservación paisaje y economía agraria. Forestal.

### EJE 3. Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural

22. Servicios de abastecimiento básicos para la economía y la población rurales.
23. Renovación y desarrollo de pueblos, protección-conservación patrimonio rural.
24. Diversificación de actividades en el ámbito agrario y ámbito afines.
25. Fomento del turismo y artesanado.
26. Ingeniería financiera.

### EJE 4. ENFOQUE LEADER

- Iniciativa **LEADER +**
- Programa **PRODER 2**

# 2000-2006

## Financiación de las medidas de desarrollo rural 2000-06

| CUADRO 1. FINANCIACIÓN DE MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL 2000-06                 |                 |              |
|---|-----------------|--------------|
|   | FEOGA (Meuros)  | %            |
| <b>Fomento de adaptación y desarrollo de las zonas rurales <sup>(1)</sup></b> | 3.113,83        | 34,7         |
| <b>De la que Gestión recursos hídricos</b>                                    | 1.009           | 11,2         |
| Forestación de tierras agrarias   | 1.496,33        | 16,7         |
| Transformación y Comercialización   | 1.188,45        | 13,2         |
| Medidas Agroambientales   | 852,18          | 9,5          |
| Inversiones en explotaciones  | 622,18          | 6,9          |
| LEADER+ (Iniciativa comunitaria)  | 496,9           | 5,5          |
| Zonas desfavorecidas  | 443,62          | 4,9          |
| Cese anticipado   | 340,6           | 3,8          |
| Instalación de Jóvenes  | 337,27          | 3,8          |
| Asistencia Técnica  | 37,33           | 0,4          |
| Medidas transición  | 30,37           | 0,3          |
| Formación   | 22,53           | 0,3          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>8.981,59</b> | <b>100,0</b> |

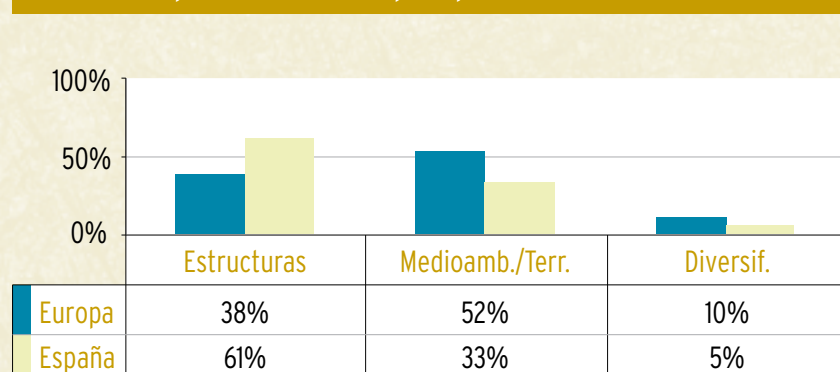
<sup>(1)</sup> Conjunto de medidas incluidas en el art. 33 del Reglamento 1257/99.

- Mejora de tierras y reparcelación de tierras;
- Establecimiento de servicios de asesoramiento;
- Comercialización de productos agrícolas de calidad;
- Servicios de abastecimiento básicos para la economía y la población rurales;
- Renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural;
- Diversificación de actividades en el ámbito agrario y ámbito afines para aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos;

- Gestión de recursos hídricos;
- Desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria;
- Fomento del turismo y artesanado;
- Protección del medioambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales;
- Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados,
- Ingeniería financiera.

Fuente: Comisión Europea. MAPA. Elaboración propia.

Gráfico 1. Reparto de los fondos presupuestarios de desarrollo rural



# 1. Programación y nuevas medidas de desarrollo rural

## 1.1. Programación de Desarrollo Rural (2000-06)

La programación de desarrollo rural 2000-06 es bastante compleja. Los fondos de financiación apoyan al Desarrollo Rural a través de **Programas Operativos Integrados, Programas de Desarrollo Rural e Iniciativas Comunitarias**. La búsqueda de una simplificación en los mecanismos de apoyo de la UE al desarrollo rural ha llevado a que las medidas se articulen a través de Programas Operativos en las regiones Objetivo 1 y de Programas de Desarrollo Rural en el resto del territorio. El marco financiero y la programación de desarrollo rural en España durante el actual período de programación 2000-06, se estructura como sigue:

- I. Un **Marco Comunitario de Apoyo** para las regiones Objetivo 1, en el que se integra el Programa Operativo para la Mejora de las Estructuras y sistemas de producción agrarios, Horizontal de Agricultura y Desarrollo Rural y diez Programas Operativos Integrados (POI) Regionales para las diez regiones Objetivo 1.
- II. Un **Programa de desarrollo rural** para la Mejora de estructuras de producción y siete Programas de desarrollo rural para las siete regiones objetivo nº 2.
- III. Un **Programa de Medidas de Acompañamiento para todas las regiones**, excepto País Vasco y Navarra que tienen el suyo propio.
- IV. Iniciativa Comunitaria **LEADER** +

A continuación se expone cada uno de los programas:

### I. MARCO COMUNITARIO DE APOYO (MCA) PARA REGIONES OBJETIVO 1

**Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla la Mancha, Castilla León, Extremadura, Galicia, Murcia, Comunidad Valenciana y Cantabria.**

El MCA es el documento aprobado por la Comisión una vez analizado el plan de desarrollo presentado por el Estado miembro interesado, en el que se describen: la estrategia y las prioridades de la acción, sus objetivos específicos, la participación de los Fondos y los demás recursos financieros. Este documento está dividido en **ejes prioritarios** y se aplicará mediante uno o más **programas operativos**.

# 2000-2006

## EJES QUE ARTICULAN EL MCA

1. Mejora de la Competitividad y desarrollo del tejido productivo;
2. Sociedad del Conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información);
3. Medioambiente, entorno natural y recursos hídricos;
4. Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades;
5. Desarrollo local y URBAN;
6. Redes de transporte y energía;
7. Agricultura y desarrollo rural;
8. Estructuras pesqueras y Acuicultura; y
9. Asistencia técnica.

## PROGRAMAS OPERATIVOS (PO) QUE COMPONEN EL MCA

El **Programa Operativo** es el documento aprobado por la Comisión para desarrollar un Marco Comunitario de Apoyo, integrado por un conjunto coherente de ejes prioritarios compuestos por medidas plurianuales, para la realización puede recurrirse a uno o más Fondos, a uno o más instrumentos financieros.

**I.A.) Programa Operativo Horizontal de Agricultura y Desarrollo Rural** para la **mejora de estructuras y sistemas de producción agrarios**. Desarrolla las siguientes medidas del eje 7 (Agricultura y Desarrollo Rural)

**Medida 7.1. Gestión de Recursos Hídricos** que incluye las actuaciones de consolidación y mejora de los regadíos existentes, enmarcados en el Plan Nacional de Regadíos;

**Medida 7.3. Inversiones en explotaciones agrarias** dirigidas a:

- mejorar y reorientar la producción,
- incrementar la calidad,
- proteger y mejorar el medioambiente y las condiciones de bienestar e higiene de los animales,
- impulsar la diversificación de actividades agrarias para complementar la renta de los agricultores/as,
- reducir costes de producción y, en determinados casos, adecuar la estructura productiva de las explotaciones.

**Medida 7.4. Instalación de jóvenes agricultores/as** que pretende incorporar a la explotación agraria jóvenes como titulares o cotitulares.

**Financia:** monofondo FEOGA-O

**Gasto público:** 2.509,5 Meuros.

**18%** del gasto público total de Desarrollo Rural en España

**I.B.) Diez Programas Operativos Integrados (POI) Regionales.** Estos Programas desarrollan el resto de las medidas del Eje 7 (financiadas por FEOGA-O, excepto la medida 7.9 que lo es por FEDER). Las medidas son:

**Medida 7.2:** Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo, mejora de tierras y concentración parcelaria;

**Medida 7.5:** Desarrollo endógeno de zonas rurales en el ámbito agrario: diversificación y reconversión;

**Medida 7.6:** Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados;

**Medida 7.7:** Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos por programas del FSE;

**Medida 7.8:** Prestación de Servicios a las Explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera; y

**Medida 7.9:** Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades agrarias.

Así mismo, estos POIs incluyen la medida de **Mejora de las condiciones de Transformación y Comercialización de productos Agrarios** correspondiente al Eje 1 (mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo) del MCA, la relativa a la **silvicultura** del eje 3 (Medioambiente, entorno natural y recursos hídricos) y la Asistencia Técnica del eje 9.

**Financia:** plurifondo incluyendo FEOGA-O, para las diez regiones Objetivo 1. El Programa Operativo Regional de Cantabria presenta algunas particularidades dada su situación de región en transición de Objetivo 1 a fuera de Objetivo 1.

**Gasto público:** 7.574 Meuros (incluyendo Cantabria como región en transición)

**54%** del Gasto público total de Desarrollo rural.

## II. PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLO RURAL PARA REGIONES FUERA DEL OBJETIVO I

Comunidades Autónomas de Aragón, Baleares, Cataluña, Madrid, Navarra, País Vasco y Rioja.

### II.A) Un Programa de Desarrollo Rural para la mejora de estructuras de producción.

Este programa contiene las mismas medidas que el dispuesto para las regiones Objetivo 1; lo único que varía es el porcentaje de cofinanciación de unas y otras zonas;

**Financia:** monofondo FEOGA-O  
**Gasto público:** 2.509,5 Meuros.  
**18%** del gasto público total de Desarrollo Rural en España

### II.B) Siete Programas de Desarrollo rural para las siete regiones objetivo nº 2.

Este programa contiene medidas similares a los POI's de Objetivo 1.

**Financia:** monofondo FEOGA-G (excepto País Vasco y Navarra).  
**Gasto público:** 892,43 Meuros  
**6%** del Gasto público total de Desarrollo Rural en España

## III. PROGRAMA HORIZONTAL DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Consta de 4 medidas:

**III.A) Cese anticipado de la actividad agraria**, cuyo objetivo es fomentar la existencia de explotaciones viables a través del rejuvenecimiento del colectivo de agricultores/as, consolidando agricultores/as con suficiente formación y apoyando explotaciones de tamaño suficiente;

**III.B) Zonas desfavorecidas**, que logre el mantenimiento de la actividad agraria y el fomento de sistemas agrarios sostenibles de las zonas más desfavorecidas. Entre las zonas desfavorecidas se encuentran:

- I. zonas con riesgo de despoblamiento:** tierras poco productivas que sólo son aprovechables en régimen extensivo, índices de caracterización económica agraria muy bajos y escasa densidad o tendencia a la disminución de la población agraria;
- II. zonas de agricultura de montaña:** por encima de los 1000 metros de altitud o con pendientes superiores al 20%, lo que dificulta y encarece su actividad productiva agraria;
- III. zonas con dificultades especiales:** donde las actividades productivas están limitadas para evitar su impacto en el hábitat natural.

**III.C) Medidas agroambientales**, encaminadas a conseguir sistemas de producción adaptados a las necesidades de conservación del medio y, por tanto, a hacer compatibles la gestión económica con la permanencia o renovación de los Recursos Naturales. Las medidas, que pretenden incidir sobre los elementos naturales más relevantes (agua, suelo, biodiversidad, paisaje y riesgos naturales) son:

- I. Extensificación de la producción agraria;
- II. Variedades autóctonas vegetales en riesgo de erosión genética;
- III. Técnicas ambientales de racionalización en el uso de productos químicos;
- IV. Lucha contra la erosión en medios frágiles;
- V. Protección de flora y fauna en humedales;
- VI. Sistemas especiales de explotación con alto interés medioambiental;
- VII. Ahorro de agua de riego y fomento de la extensificación en la producción;
- VIII. Protección del paisaje y prácticas de prevención contra incendios; y
- IX. Gestión integrada de las explotaciones.

**III.D) Reforestación de tierras agrícolas**, con el objetivo de incrementar la masa forestal (justificado por las deforestaciones históricas y el problema de los incendios forestales).

**Financia:** monofondo FEOGA-G (Para todas las regiones, excepto para el País Vasco y Navarra, que por su especial régimen fiscal, tienen incluidas estas medidas en sus programas regionales de Desarrollo Rural.)

**Gasto público:** 3.132 Meuros

**22%** del total de Gasto público total de Desarrollo Rural.

## IV. ENFOQUE LEADER +

El objetivo de la Iniciativa LEADER + es fomentar la aplicación de estrategias de desarrollo sostenible a fin de contribuir a la creación de empleo y de mejora de la capacidad de organización de las respectivas comunidades.

LEADER + se articula en torno a tres capítulos:

- I. Apoyo de las **estrategias de desarrollo rural** territoriales, integradas y piloto, basadas en el enfoque ascendente y en la cooperación horizontal;
- II. Apoyo de la **cooperación interterritorial** y transnacional;
- III. **Integración en una red** de todos los territorios rurales de la Comunidad, tengan o no acceso a LEADER+, así como de todos los agentes de desarrollo rural.

La puesta en práctica de LEADER+ en España se hace a través de 17 programas regionales (coordinados por las 17 CCAA) y de un Programa horizontal coordinado y gestionado por el MAPA. Hay que destacar el Programa PRODER 2 que, siendo un paquete de medidas de desarrollo endógeno incluidas en los Programas Operativos Integrados Objetivo 1 y en los Programas de Desarrollo Rural de fuera de Objetivo 1, presenta la misma filosofía que la iniciativa LEADER+.



## ASIGNACIÓN DE FEOGA PARA DESARROLLO RURAL EN EL PERÍODO 2000-06

| PROGRAMAS  | Financiación                                  | FEOGA (Meuros)  | Gasto Público    |             |
|--|---|-----------------|------------------|-------------|
|  |   |                 | Meuros           | %           |
| <b>I. PROGRAMAS DEL MCA OBJETIVO Nº1</b>   |   |                 |                  |             |
| I.A.) Prog. Mejora Estructuras y Sistemas Producción. Horizontal (Inv-Jóv-Reg)                       | Monofondo FEOGA-O                             | 1.489,17        | 2.509,54         | 17,7        |
| I.B.) Programas Operativos Regionales  |   |                 |                  |             |
| 1. Andalucía   | Plurifondo FEOGA-O                            | 755,21          | 1028,176         | 7,3         |
| 2. Asturias  |   | 206,12          | 301,736          | 2,1         |
| 3. Canarias  |   | 142,13          | 208,089          | 1,5         |
| 4. Castilla-La Mancha  |   | 421,00          | 606,632          | 4,3         |
| 5. Castilla y León   |   | 642,21          | 932,742          | 6,6         |
| 6. Extremadura   |   | 270,56          | 390,245          | 2,8         |
| 7. Galicia   |   | 702,36          | 980,907          | 6,9         |
| 8. Murcia  |   | 105,79          | 149,226          | 1,1         |
| 9. Comunidad Valenciana  |   | 212,80          | 303,377          | 2,1         |
| 10. Cantabria (región transición)  |   | 65,00           | 151,714          | 1,1         |
| Asistencia Técnica del marco   |   | 9,02            | 12,021           | 0,1         |
| <b>Subtotal</b>  |   | <b>5.021,36</b> | <b>7.574,40</b>  | <b>53,6</b> |
| <b>II. PROGRAMAS REGIONES OBJETIVO Nº 2</b>  |   |                 |                  |             |
| II.A) Programa Mejora Estructuras. Horizontal (Inv.-Jov.-Reg)  | Monofondo FEOGA-G (excepto País V. y Navarra) | 397,343         | 892,426          | 6,3         |
| II.B) Programas Desarrollo Rural   |   |                 |                  |             |
| 1. Aragón  | Monofondo FEOGA-G                             | 257,70          | 471,36           | 3,3         |
| 2. Baleares  |   | 21,62           | 48,04            | 0,3         |
| 3. Cataluña  |   | 206,95          | 400,98           | 2,8         |
| 4. Madrid  |   | 69,53           | 139,04           | 1,0         |
| 5. Navarra   |   | 143,87          | 285,52           | 2,0         |
| 6. La Rioja  |   | 39,94           | 82,55            | 0,6         |
| 7. País Vasco  |   | 121,20          | 359,16           | 2,5         |
| <b>Subtotal</b>  |   | <b>1.258,15</b> | <b>2.679,08</b>  | <b>18,9</b> |
| <b>III. MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN REGIONES OBJETIVO Nº1 Y Nº 2 (EXCEPTO PAÍS VASCO Y NAVARRA)</b> | Monofondo FEOGA-G                             | 2.222,85        | 3.132,00         | 22,1        |
| <b>TOTAL GENERAL PROGRAMAS (I+II+III)</b>  |   | <b>8.502,51</b> | <b>13.385,48</b> | <b>94,6</b> |
| <b>IV. INICIATIVA COMUNITARIA LEADER +</b>   | Monofondo FEOGA-O                             | 496,90          | 756,95           | 5,4         |
| <b>TOTAL GENERAL DESARROLLO RURAL (I+II+III+IV)</b>  |   | <b>8.999,5</b>  | <b>14.142,4</b>  | <b>100</b>  |

Fuente: MAPA Elaboración propia

## 1.2. Nuevas medidas de desarrollo rural decididas en el marco del compromiso de Luxemburgo de 26 junio 2003 (reforma intermedia de la PAC)

La Reforma de la PAC, aprobada en junio de 2003, puso de manifiesto la necesidad de reforzar el vínculo entre el segundo pilar de la PAC, a través del establecimiento de **cuatro medidas más** y del apoyo a medidas de desarrollo ya vigentes:

| NUEVAS MEDIDAS   |  |
|--|--|
| <b>Ayudas para el cumplimiento de normas europeas</b>    | Normas sobre medioambiente, salud pública, sanidad animal y fitosanidad, bienestar animal y seguridad en el trabajo.   |
| <b>Utilización de servicios de asesoramiento</b>         | Esta medida asume parte de los costes de utilización de servicios de asesoramiento para el cumplimiento de dichas normas (excepto seguridad en el trabajo), siendo el importe máximo por explotación de 10.000 y 1.500 euros, respectivamente. |
| <b>Sistemas de calidad y actividades de información</b>  | Ayuda a los agricultores/as que se acojan a <b>sistemas de calidad</b> nacionales o comunitarios. Máximo subvencionable por explotación: 3.000 euros. Financiado por FEOGA-G.  |
| <b>Promoción y publicidad de los productos agrícolas</b> | Apoyo a organizaciones de productores para actividades de <b>información, promoción y publicidad</b> , por un importe total limitado a un máximo del 70% del coste subvencionable de la acción.  |

| MEDIDAS DE DESARROLLO REFORZADAS CON LA REFORMA INTERMEDIA DE LA PAC (2003) |   |
|---|---|
| <b>Instalación de jóvenes agricultores/as</b>                               | Aumentan las ayudas un 5%.<br>Se conceden ayudas a jóvenes por el uso de servicios de asesoramiento agrícola.   |
| <b>Zonas desfavorecidas y zonas con limitaciones medioambientales</b>       | Se aumenta de 200 a 250 €/ha.<br>Para el caso de las zonas afectadas por dificultades especiales, donde sea preciso proseguirse la práctica de la actividad agraria para conservar el medioambiente y preservar el potencial turístico, no se puede superar el 10% de la superficie del Estado.   |
| <b>Agroambientales y bienestar animal.</b>                                  | Se aumenta la cofinanciación comunitaria del 75 al 80% y del 50 al 60% en zonas objetivo 1 y fuera objetivo 1.<br>500 €/Unidad Ganado.<br>200 €/ud. ganado para las razas locales en peligro de extinción.<br>Pago máximo para el total de medidas agroambientales y de bienestar animal de 3.000 euros/explotación.  |
| <b>Mejora de la transformación y comercialización</b>                       | Se concede una ayuda para cumplir normas mínimas en materia de medioambiente, higiene y bienestar animal.<br>Un período de transición para el cumplimiento de dichas normas a las pequeñas unidades de transformación. Y la posibilidad de financiar proyectos de desarrollo de nuevas tecnologías.   |
| <b>Silvicultura</b>   | Es modificada al no limitarse a propietarios, organizaciones, municipios o asociaciones de municipios cuando las inversiones tengan por objeto el aumento significativo del valor económico, ecológico o social así como el restablecimiento de la producción forestal dañada por desastres naturales e incendios e introducción de acciones de prevención.<br>Así mismo se concederá tanto la ayuda para cubrir costes de mantenimiento como pérdidas de ingresos a los agricultores/as que arrienden tierras pertenecientes a autoridades públicas. |
| <b>Fomento de adaptación y desarrollo de zonas rurales</b>                  | Se modifica sustituyendo lo relativo al "establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias" por los "servicios de asesoramiento"<br>Y añadiendo como medida: "la gestión de estrategias integradas de desarrollo rural por asociaciones locales".  |

La reforma intermedia de la PAC estableció asimismo que, los Estados podrán abonar a sus agricultoras/es pagos adicionales equivalentes al 10%, como máximo, de la suma de los pagos únicos por explotación con el fin de fomentar tipos específicos de producción agraria que favorezcan el medioambiente, la calidad de los productos y la comercialización.



## ***2. Análisis de la aplicación de los programas y medidas de desarrollo rural 2000-06***

Para matizar los resultados de aplicación de la política de desarrollo rural se considera necesario realizar un análisis de las principales medidas; para ello, se estudiará los tres tipos de medidas o ejes de desarrollo rural.

**Eje 1. Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal**

**Eje 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural**

**Eje 3. Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural**

**Eje 4. LEADER**

### ***Eje 1. Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal***

Los **Programas de Mejora de Estructuras de la Producción** presentan un comportamiento errático. Así, mientras se rechazan proyectos por falta de financiación en la medida de **Inversiones en Explotaciones**, la medida de **Instalación de agricultoras/es jóvenes** tiene dificultades para llegar a cubrir lo previsto.

#### ***Inversiones en explotaciones agrarias***

Si nos fijamos en el cuadro 3 y en el recuadro de Análisis en %, resulta esclarecedor comprobar como esta medida financia más proyectos de tipo clásico y escasamente aquellos considerados como innovadores.



**CUADRO 3. DESGLOSE POR TIPO DE INVERSIÓN (Nº SOLIC. APROBADAS)  
PROMEDIO 2001-03**

|              |   |                                | 2001-2003    |                |                |               |
|--------------|---|--------------------------------|--------------|----------------|----------------|---------------|
|              |   |                                | nº           | Gasto Púb (M€) | Inversión (M€) | % (Gasto/Inv) |
| CLÁSICOS     | Edificios   | Establos                       | 1.687        | 27             | 59             | 13%           |
|              |   | Pocilgas                       | 98           | 2              | 4              | 1%            |
|              |   | Otros edificios para ganado    | 1.344        | 21             | 45             | 10%           |
|              |   | Invernaderos y equipos conexos | 890          | 26             | 52             | 12%           |
|              |   | Otros edificios agrarios       | 2.425        | 25             | 53             | 12%           |
|              | <b>Total</b>  |                                | <b>5.606</b> | <b>101</b>     | <b>210</b>     | <b>49%</b>    |
|              | Material, equipamiento móvil  |                                | 4.176        | 40             | 91             | 21%           |
|              | Compra de ganados   |                                | 352          | 3              | 6              | 1%            |
|              | Mejora ligadas al bien raíz (puesta en regadío, nivelación, etc.)       |                                | 3.713        | 41             | 83             | 19%           |
|              | Plantaciones agrícolas  |                                | 818          | 3              | 7              | 1,4%          |
| INNOVADORES  | Instalaciones para la fabricación y venta directa de productos agrarios |                                | 72           | 1              | 1              | 0,2%          |
|              | Instalaciones para la diversificación de actividades explotación        |                                | 390          | 3              | 8              | 2%            |
| Varios       |   | 2.241                          | 14           | 30             | 7%             |               |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>9.865</b>                   | <b>206</b>   | <b>435</b>     | <b>100%</b>    |               |

**ANÁLISIS EN %**

Si se analiza la aplicación de la medida **inversiones en explotaciones** aproximadamente el 90% de los proyectos son de tipo clásico, relativos a **edificios** (49%), **material y equipamiento** (21%) y mejoras físicas de la explotación tales como la **puesta en regadío** (19%). Los proyectos de contenido innovador tan sólo representan un 2%; entre dichos proyectos se encontrarían las instalaciones para la fabricación y venta directa de productos agrarios (0,25%) y las relativas a la diversificación de actividades (1,6%) (véase tabla 1). Además sólo un 1,7% de las inversiones corresponden a las llamadas **inversiones verdes**, las que tienen el medioambiente como objetivo principal.

NOTA: El porcentaje de las inversiones se realiza sobre el gasto e inversión, no incluyendo el número de beneficiarios.

Éste último parámetro no coincide con el número de beneficiarios (véase las sumas).

Algunas inversiones pueden estar incluidas en distintas partidas.

Fuente: DG Desarrollo Rural. Elaboración propia.

El problema de la **masculinización de la actividad agraria** no se resuelve con la aplicación de las medidas estructurales. Por ejemplo, si se analiza la aplicación de la medida estructural **inversiones en explotaciones** desde el punto de vista del género, se observa que las solicitudes tramitadas por mujeres en regiones Objetivo 1, tan sólo alcanza el 16%, ocho puntos inferior a la presencia de mujeres titulares y mujeres jefas de explotación, según INE, por lo que se deduce que no sólo se corrige la masculinización sino también se agrava.

**CUADRO 4. INVERSIONES EN EXPLOTACIONES REALIZADAS POR MUJERES EN REGIONES OBJ. 1**

|                          |                    | 2001         | 2002         | 2003         | 2004         | 2001-04      |
|--------------------------|--------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|                          |                    | nº           | nº           | nº           | nº           | Promedio     |
| Nº solicitudes aprobadas |                    | 7.749        | 6.518        | 5.231        | 6.049        | 6.387        |
| de los cuales mujer      | nº                 | 1502         | 1.216        | 885          | 1.007        | 1.036        |
|                          | <b>% nº /total</b> | <b>19,4%</b> | <b>18,7%</b> | <b>16,9%</b> | <b>16,6%</b> | <b>16,2%</b> |

Fuente: DG Desarrollo Rural. Elaboración propia.

Además los Planes de Mejora incorporan unos **compromisos mínimos de buenas prácticas** que aseguran que los beneficiarios mantienen o inician la realización de prácticas respetuosas con el medio. No obstante, son muy pocos los proyectos de estas medidas que se orientan a la realización de una actividad en régimen de agricultura ecológica.

### **Instalación de agricultoras/es jóvenes**

Esta medida presenta una tendencia decreciente en España. En todo el período de programación la cifra media de instalaciones se ha situado en 3.682 para todo el Estado español (véase cuadro 5). Al igual que la medida de inversión en explotaciones, la instalación de agricultoras y agricultores jóvenes se caracteriza por dirigirse a proyectos de contenido clásico y escasamente a los innovadores.

| <b>CUADRO 5. EVOLUCIÓN INSTALACIÓN DE JÓVENES EN ESPAÑA</b> |                   |          |        |        |        |        |        |                     |                   |
|---|-------------------|----------|--------|--------|--------|--------|--------|---------------------|-------------------|
|   |                   | 1999 (1) | 2000   | 2001   | 2002   | 2003   | 2004   | Media 1999-2004 (2) | 2004/Media1999-03 |
| nº instalaciones  | Objetivo 1        | -        | 2.444  | 3.389  | 3.158  | 2.749  | 2.664  | 2.881               | -8%               |
|   | Fuera Objetivo 1  | -        | 672    | 1.005  | 960    | 1.099  | 271    | 801                 | -66%              |
|   | Total             | 6.110    | 3.116  | 4.394  | 4.118  | 3.848  | 2.935  | 3.682               | -20%              |
| Inversión (Meuros)  | Objetivo 1        | -        | 71,5   | 144,0  | 156,4  | 153,7  | 149,8  | 135                 | 11%               |
|   | Fuera Objetivo 1  | -        | 25,5   | 40,0   | 42,6   | 53,4   | 13,1   | 35                  | -63%              |
|   | Total             | 223,1    | 96,9   | 184,0  | 199,0  | 207,1  | 162,9  | 170                 | -4%               |
|   | Media (€/instal.) | 36.510   | 31.110 | 41.872 | 48.317 | 53.830 | 55.492 | 46.124              | 20%               |
| Ayuda Total (Meuros)  | Objetivo 1        | sd       | 34,3   | 63,7   | 66,4   | 59,3   | 57,1   | 56                  | 2%                |
|   | Fuera Objetivo 1  | sd       | 13,3   | 19,9   | 21,4   | 23,6   | 5,9    | 17                  | -65%              |
|   | Total             | 100,0    | 47,6   | 83,5   | 87,8   | 82,9   | 63,0   | 73                  | -14%              |
|   | Media (€/instal.) | 16.363   | 15.260 | 19.011 | 21.321 | 21.546 | 21.462 | 19.720              | 9%                |
| <b>Promedio</b>   |                   |          |        |        |        |        |        |                     | <b>-21%</b>       |

(1) MAPA, La agricultura, pesca y alimentación en España 2000.

(2) Los datos medios para Objetivo 1 y Fuera Objetivo 1 corresponden al período 2000-03

Fuente: Subdirección General de Igualdad y Modernización. MAPA. Elaboración propia.

### **Cese anticipado de la actividad agraria**

Tampoco esta medida (incluida en el programa de medidas de acompañamiento) está siendo aplicada hacia el rejuvenecimiento del sector. Esta medida se encuentra muy concentrada en la Cornisa Cantábrica y Castilla y León presentando una aplicación muy deficiente o nula en el Sur. Resulta complicado con estos datos deducir una adecuada regeneración del sector agrario español, máxime cuando en los próximos años se agravará por la edad avanzada de muchas agricultoras y agricultores.

## ANÁLISIS EN %

Analizando los proyectos y ayudas aprobadas según el tipo de beneficiario se observa que el 91% de los proyectos está promovido por beneficiarios que se consideran PYMEs, aunque a nivel de inversión sólo representan el 70% del total. El sector asociativo agrario representa el 29,5% en cuanto a número de proyectos y el 24% en cuanto a la inversión (en base a datos del MAPA). Por ello, habrá que impulsar en mayor medida nuestras estructuras asociativas con el fin de incorporar **valor añadido** de sus producciones y por tanto complementar las rentas de agricultores/as.

*Se define **valor añadido** como el incremento de valor que adquiere un bien cuando se le somete a algún proceso de transformación, como por ejemplo la limpieza y envasado de hortalizas.*

### **Mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrarios**

Esta medida se encuentra incluida en los **Programas Operativos Integrados Regionales**, es decir depende de las Comunidades Autónomas. En la actualidad, el mayor valor añadido de los productos agrarios se está generando en la fase de la comercialización y la distribución, por encima de la producción y transformación. Por ello, se hace necesario, aún más, que el sector invierta en la comercialización a través de la mejora de los mercados en origen, mercados en destino, canales de comercialización e información de precios y mercados.

### **Gestión de recursos hídricos**

Esta medida ha contribuido a **proteger y mejorar el medio ambiente de las zonas rurales**. Los nuevos regadíos ayudan a frenar los fenómenos de erosión y mejorar el paisaje (al introducir una mayor diversidad en zonas áridas), mientras que las actuaciones de consolidación y mejora permiten el ahorro de agua, la utilización más eficiente del recurso (a través de unos sistemas de riego con menos pérdidas) y la reducción de la contaminación.

### **Reforestación de tierras agrarias**

Esta medida ha contribuido a **incrementar paulatinamente la superficie forestada**, lo que tiene un impacto medioambiental muy positivo. Ello podría suponer un aumento proporcional de la cantidad de carbono fijado, compensando emisiones que puedan producir en otros sectores económicos. Otro de los beneficios medioambientales es el menor perjuicio realizado a los recursos naturales tales como erosión del suelo o la contaminación, en comparación con la actividad agrícola o la contribución positiva hacia la flora y fauna y el paisaje rural. No obstante, el impacto económico, según la Evaluación Intermedia, no parece haber sido muy intenso.

## Eje 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural

El otro gran Programa de Desarrollo Rural es el **Programa de Medidas de Acompañamiento**, que presenta principalmente dos medidas dirigidas a la consecución de la agricultura multifuncional: Zonas desfavorecidas y Medidas Agroambientales.

### Zonas desfavorecidas y con limitaciones medioambientales

Se constata que los importes medios de la **Indemnización Compensatoria** tanto del Estado (15 €/ha) como de la gran parte de las CCAA (Castilla y León: 9 €/ha; Aragón: 10€/ha; Andalucía: 17 €/ha), se sitúa muy por debajo del mínimo establecido en la reglamentación comunitaria (25 €/ha). Los valores de dichos importes medios presentan, además, una alta variabilidad por CCAA; desde los 9-11€/ha de Castilla y León, Aragón y Murcia a los 42 y 49 €/ha de Canarias y Asturias, respectivamente.

|                    | Nº explot. subv. | Nº has (miles) | Importe Gasto Público |            |           |
|--------------------|------------------|----------------|-----------------------|------------|-----------|
|                    |                  |                | Total (miles €)       | €/explot.  | €/ha      |
| Andalucía          | 9.299            | 542            | 9.184                 | 988        | 17        |
| Aragón             | 9.094            | 1.056          | 10.142                | 1.115      | 10        |
| Asturias           | 7.191            | 215            | 10.449                | 1.453      | 49        |
| Baleares           | 258              | 16             | 416                   | 1.612      | 26        |
| Canarias           | 982              | 12             | 501                   | 510        | 42        |
| Cantabria          | 3.155            | 139            | 4.726                 | 1.498      | 34        |
| Castilla León      | 34.627           | 3.147          | 28.396                | 820        | 9         |
| Castilla-La Mancha | 26.873           | 1.171          | 26.544                | 988        | 23        |
| Cataluña           | 5.642            | 221            | 5.259                 | 932        | 24        |
| Extremadura        | 9.245            | 912            | 10.891                | 1.178      | 12        |
| Galicia            | 13.229           | 269            | 9.106                 | 688        | 34        |
| La Rioja           | 518              | 73             | 808                   | 1.560      | 11        |
| Madrid             | 266              | 28             | 495                   | 1.861      | 18        |
| Murcia             | 794              | 59             | 787                   | 991        | 13        |
| Valencia           | 2.708            | 106            | 1.980                 | 731        | 19        |
| <b>Total</b>       | <b>111.874</b>   | <b>7.318</b>   | <b>108.520</b>        | <b>970</b> | <b>15</b> |
| Zonas Natura 2000  | 17.448           | 1.769          | 16.780                | 962        | 9         |

- Destaca la escasa incidencia de esta medida sobre la **renta** de agricultoras y agricultores.
- Los territorios declarados como zonas **Natura 2000** presentan un importe medio (9€/ha) mucho menor del mínimo, lo que denota la escasa importancia de la agricultura realizada en esta Red Ecológica.
- **Escasa diversificación** de actividades.
- Nula presencia de actividades agrarias alternativas y respetuosas con el medio ambiente, tales como la **agricultura ecológica** -apenas el 1,6% de las explotaciones de Zonas de Montaña y el 3,3% en las Zonas con despoblamiento practican la agricultura ecológica.

Fuente: Informe de Ejecución 2004, MAPA. Elaboración propia

## **Medidas agroambientales**

Es otra de las medidas que desarrolla la componente multifuncional de la agricultura junto con la Indemnización Compensatoria.

Aunque la evolución del número de **contratos agroambientales** ha sido ascendente con un aumento del 163%, puede observarse un comportamiento errático de los contratos nuevos de cada año (véase cuadro 7). Así, mientras en los años 2001 y 2003 se firman aproximadamente 20.000 contratos nuevos, en los restantes años (2002 y 2004) se han firmado un 40% menos de contratos (aproximadamente 12.000).

Por otro lado, y aunque el aumento de la partida del gasto público total (FEOGA-G más aportación del MAPA y las CCAA) casi se ha triplicado desde el año 2001 (64 M€) al 2004 (162,1 M€), la prima media que recibe cada agricultor/a o ganadero/a ha disminuido ligeramente (-5%) desde los 2.050 €/contrato del año 2001 a los 1.951 €/contrato correspondiente al año 2002, debido al gran aumento de contratos.

Las distintas CCAA también presentan una evolución ascendente tanto en número de contratos como gasto público total, siendo las CCAA de Extremadura y Canarias, donde dicha evolución ha sido más positiva. En lo que respecta a la prima media se observa una gran variación entre CCAA; desde el valor máximo de 3.126 €/contrato en Castilla la Mancha a los 831 €/contrato en Canarias.

Entre las medidas agroambientales destacan aquéllas dirigidas al **Paisaje y Naturaleza** que en el año 2004 se ha situado en 28.989 contratos y 1.030.167 has.

Destaca el crecimiento de la **agricultura ecológica** con un crecimiento del 928% en el número de contratos (pasando de los 938 contratos del año 2001 a los 9.641 del año 2004), aunque el crecimiento de la superficie ha sido menor (101%) situándose en 209.265 has en el año 2004; además, esta superficie no contempla la totalidad de las hectáreas de agricultura ecológica que, según MAPA, se situó en dicho año en 733.184 has, lo que supone tan sólo un 29% de la superficie total.

Tal como expone la Evaluación Intermedia del programa las agroambientales contribuyen a los siguientes objetivos:

- En relación al **suelo**: contribuyen a solventar la contaminación (a través de la reducción de agroquímicos), erosión (aplicando buenas prácticas), la mala estructura e inadecuada fertilidad (mediante abonado orgánico, siembra leguminosa).
- En lo que respecta al **agua**: la contribución se estima en una mayor calidad (reducción agroquímicos) y cantidad (ahorro por siembra cultivos autóctonos).
- La **biodiversidad** también es favorecida a través de la preservación de la Flora y Fauna silvestre (aumento número de animales, proliferación vegetación espontánea), hábitats terrestres o acuáticos/humedales de elevado valor natural, infraestructura ecológica (mantenimiento de áreas seminaturales, bancales) y preservación de especies cultivadas y razas de animales en peligro de extinción.
- Asimismo las agroambientales se dirigen hacia la mejora y conservación del **paisaje**, así como la **cultura y tradiciones** (a través de la recuperación de prácticas agrícolas o cultivos tradicionales).





**CUADRO 8. APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES 2000-06 EN EL ESTADO ESPAÑOL**

|  | 2001          |                |                            |                         | 2002          |                  |                            |                         | 2003          |                  |                            |                         | 2004          |                  |                            |                         |
|--|---------------|----------------|----------------------------|-------------------------|---------------|------------------|----------------------------|-------------------------|---------------|------------------|----------------------------|-------------------------|---------------|------------------|----------------------------|-------------------------|
|  | nº contratos  | Nº has/UGM     | Prima media (€/ha-UGM) (1) | Gasto púb.Tot. (Meuros) | nº contratos  | Nº has/UGM       | Prima media (€/ha-UGM) (1) | Gasto púb.Tot. (Meuros) | nº contratos  | Nº has/UGM       | Prima media (€/ha-UGM) (1) | Gasto púb.Tot. (Meuros) | nº contratos  | Nº has/UGM       | Prima media (€/ha-UGM) (1) | Gasto púb.Tot. (Meuros) |
| <b>AGRICULTURA</b>                       | <b>30.433</b> | <b>659.723</b> | <b>94,7</b>                | <b>62,5</b>             | <b>45.302</b> | <b>1.014.397</b> | <b>76,6</b>                | <b>77,7</b>             | <b>74.856</b> | <b>2.201.731</b> | <b>59,3</b>                | <b>130,5</b>            | <b>80.545</b> | <b>2.168.088</b> | <b>72,8</b>                | <b>157,8</b>            |
| <b>de los que nuevos</b>                 | <b>19.959</b> | <b>393.157</b> |                            |                         | <b>11.235</b> | <b>786.903</b>   |                            |                         | <b>19.473</b> | <b>573.709</b>   |                            |                         | <b>11.341</b> | <b>429.452</b>   |                            |                         |
| Agric. ecológica                         | 938           | 104.130        | 198,8                      | 20,7                    | 4.638         | 83.966           | 153,1                      | 12,9                    | 7.708         | 146.624          | 163,0                      | 23,9                    | 9.641         | 209.265          | 148,7                      | 31,1                    |
| Redn. Insumos (incl. Prodn. Integrada)   | 5.158         | 39.889         | 142,9                      | 5,7                     | 8.351         | 76.402           | 190,9                      | 14,6                    | 11.379        | 122.738          | 188,3                      | 23,1                    | 13.098        | 148.848          | 178,7                      | 26,6                    |
| Rotación cultivos                        | 5.363         | 105.748        | 63,8                       | 6,7                     | 8.755         | 197.680          | 56,6                       | 11,2                    | 18.917        | 383.757          | 57,4                       | 22,0                    | 9.765         | 244.992          | 57,4                       | 14,1                    |
| Extensificación                          | 4.900         | 137.353        | 46,1                       | 6,3                     | 6.300         | 196.022          | 57,2                       | 11,2                    | 8.052         | 322.086          | 52,2                       | 16,8                    | 9.934         | 44.615           | 49,7                       | 22,2                    |
| Paisaje y naturaleza                     | 8.733         | 144.503        | 114,5                      | 16,5                    | 16.756        | 414.677          | 63,7                       | 26,4                    | 19.357        | 1.050.178        | 25,0                       | 26,2                    | 28.989        | 103.016,7        | 42,1                       | 43,3                    |
| Vds. Plantas amenazadas erosión genética | 0             | 0              | 0,0                        | 0,0                     | 5             | 6                | 500,0                      | 0,003                   | 261           | 1.895            | 6,3                        | 0,01                    | 270           | 2.050            | 450,7                      | 0,9                     |
| Otras acciones                           | 5.341         | 128.100        | 50,4                       | 6,5                     | 497           | 45.644           | 31,3                       | 1,4                     | 9.182         | 174.453          | 105,4                      | 18,4                    | 8.848         | 86.651           | 226,3                      | 19,6                    |
| <b>GANADERÍA</b>                         | <b>1.098</b>  | <b>17.871</b>  | <b>121</b>                 | <b>2,2</b>              | <b>1.453</b>  | <b>16.817</b>    | <b>106</b>                 | <b>1,8</b>              | <b>1.866</b>  | <b>23.982</b>    | <b>120</b>                 | <b>2,9</b>              | <b>2.538</b>  | <b>36.013</b>    | <b>120,1</b>               | <b>4,3</b>              |
| <b>de los que nuevos</b>                 | <b>712</b>    | <b>9.188</b>   |                            |                         | <b>903</b>    | <b>10.188</b>    |                            |                         | <b>468</b>    | <b>5.120</b>     |                            |                         | <b>698</b>    | <b>12.336</b>    |                            |                         |
| Vacuno                                   | 526           | 6.382          | 120                        | 0,8                     | 546           | 8.203            | 111                        | 0,9                     | 633           | 9.654            | 120                        | 1,2                     | 954           | 16.330           | 120,1                      | 2,0                     |
| Ovino                                    | 90            | 2.034          | 120                        | 0,2                     | 95            | 1.948            | 79                         | 0,2                     | 227           | 5.437            | 121                        | 0,7                     | 262           | 6.132            | 120,0                      | 0,7                     |
| Caprino                                  | 0             | 0              | 0                          | 0                       | 37            | 300              | 113                        | 0,03                    | 96            | 1.464            | 109                        | 0,2                     | 115           | 1.692            | 120,0                      | 0,2                     |
| Equino                                   | 81            | 707            | 120                        | 0,1                     | 739           | 5.674            | 108                        | 0,6                     | 758           | 5.648            | 124                        | 0,7                     | 889           | 6.573            | 120,0                      | 0,8                     |
| Porcino                                  | 15            | 65             | 121                        | 0,01                    | 25            | 48               | 125                        | 0,01                    | 33            | 201              | 119                        | 0,02                    | 54            | 233              | 120,2                      | 0,03                    |
| Aves corral                              | 0             | 0              | 0                          | 0                       | 0             | 0                | 0                          | 0                       | 0             | 0                | 0                          | 0                       | 0             | 0                | 0,0                        | 0                       |
| Mezcla                                   | 386           | 8.683          | 122                        | 1,1                     | 11            | 644              | 96                         | 0,1                     | 119           | 1.578            | 118                        | 0,2                     | 264           | 5.053            | 120,1                      | 0,6                     |
| <b>TOTAL España</b>                      | <b>31.531</b> |                | <b>2.050</b>               | <b>64,6</b>             | <b>46.755</b> |                  | <b>1.700</b>               | <b>79,5</b>             | <b>76.722</b> |                  | <b>1.738</b>               | <b>133,4</b>            | <b>83.083</b> |                  | <b>1.951</b>               | <b>162,1</b>            |
| <b>de los que nuevos</b>                 | <b>20.671</b> |                |                            |                         | <b>12.138</b> |                  |                            |                         | <b>19.941</b> |                  |                            |                         | <b>12.039</b> |                  |                            |                         |

Fuente: Informes Ejecución MAPA. Elaboración propia

Ante objetivos tan ambiciosos, los problemas presupuestarios y de gestión están limitando la eficacia del Programa agroambiental. El Programa comparte presupuesto con otras medidas de acompañamiento, e incluso con el anterior Programa Agroambiental, lo que condiciona y limita enormemente el desarrollo del mismo. Es necesario mejorar la Evaluación del Programa Agroambiental mediante el diseño de indicadores agroambientales a través de los cuales logremos cuantificar (y no solo mencionar) las externalidades positivas de las distintas medidas.

## ***Eje 3. Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación económica rural***

A pesar de que uno de los objetivos perseguidos por las medidas de desarrollo rural es “impulsar la diversificación de las actividades agrarias”, por ejemplo, mediante inversiones destinadas a la clasificación, acondicionamiento, fabricación, transformación y comercialización de los productos agrarios de la propia explotación, el número de expedientes ha sido irrelevante. En el caso de las regiones objetivo 1, sólo se ha producido 27 expedientes de diversificación no agraria de la medida de inversiones; 26 en el Principado de Asturias y uno en Andalucía. Analizando la reorganización de las explotaciones de productos excedentarios (leche o cereales) hacia productos con buenas salidas comerciales, la Evaluación Intermedia del P.O. muestra que tan solo un 0,53% de los expedientes de regiones Objetivo nº1 con orientación de cereales o leche, han introducido variaciones consideradas como no excedentarias en sus nuevas producciones. Las agricultoras y agricultores se encuentran más influidos para el cambio de actividad por la evolución de las OCMs. Por su parte, los proyectos de diversificación agraria son realizados en el marco de otros Programas Operativos (caso de la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas) y en la Iniciativa Comunitaria Leader+; dichos proyectos de diversificación son puestos escasamente en marcha por las trabajadoras y trabajadores del sector agrario.

## ***Eje 4. Enfoque leader***

Finalmente **LEADER** y **PRODER** son aquellas medidas que desarrollan el enfoque de desarrollo endógeno (de abajo a arriba) y contribuyen a la diversificación económica de las zonas rurales. En muchas comarcas del Estado, donde la actividad agraria es el sector económico más importante, estas medidas suponen la oportunidad para el sector agrario de poder diversificar su actividad y, por consiguiente, internalizar un nuevo valor añadido a sus producciones (caso de los proyectos de transformación y comercialización de productos agrarios) o complementar sus rentas (si los proyectos son, por ejemplo, de agroturismo, artesanía). A pesar de dicha oportunidad, el sector agrario participa relativamente poco en estas medidas tanto en el liderazgo de proyectos de diversificación como de la propia participación en los Grupos que las articulan (los Grupos de Acción Local).





# *La política de desarrollo rural futura 2007-2013*

## **1. Nueva política de desarrollo del medio rural 2007-13**

**La política de desarrollo rural es aquel conjunto de actividades públicas de planificación y ejecución del sector público que incidan en el desarrollo de la agricultura y áreas rurales. Para ello, es necesario una agricultura viable, pero también una diversificación económica.** Detrás de todo este proceso se encuentran agricultores y agricultoras, hombres y mujeres que conforman un tejido socioeconómico, caracterizado por un conjunto variado de problemas tales como la dificultad en el acceso a la información/formación, una escasa competitividad de sus explotaciones, la aparición de problemas medioambientales (contaminación acuíferos, pérdida de fertilidad del suelo), etc. En este contexto, la formulación de la nueva política de desarrollo rural 2007-13, basada en una serie de objetivos e implementada a través de un variado conjunto de medidas, ha de contribuir a mejorar la situación socioeconómica de las personas que habitan en el medio rural permitiéndoles superar las deficiencias anteriormente mencionadas y construyendo un futuro para el medio rural, haciendo de éste un espacio vivo y dinámico.

El nuevo Reglamento de Desarrollo Rural propicia la Creación de un Fondo único independiente (Fondo Agrícola para el Desarrollo Rural, FEADER) para atender la política de desarrollo rural. No obstante, no se ha llegado a concretar su ficha financiera puesto que aún, en la actualidad, continúa abierto el debate sobre las perspectivas financieras 2007-13. La propuesta inicial de la Comisión se basa en la **inclusión de la política de desarrollo rural en una de las tres prioridades del desarrollo sostenible** (la relativa a la gestión sostenible y protección de los recursos naturales). En términos generales, la propuesta de la Comisión se ha producido en un marco en el que los países más importantes desde el punto de vista de su contribución neta a Europa (Francia, Alemania, Reino Unido, Holanda, Suecia y Austria) han solicitado oficialmente que el límite de gasto de la Unión se estableciese en el 1% de la Renta Nacional Bruta (RNB), lo que supone que la dotación del FEADER es inferior a lo propuesto por la Comisión (véase capítulo financiación).

# 2007-2013



## **1.1. Los nuevos ejes y medidas de desarrollo rural 2007-13**

El nuevo Reglamento de desarrollo rural agrupa las **distintas medidas de desarrollo rural** entorno a tres ejes temáticos, con una asignación mínima obligatoria con el fin de garantizar un equilibrio adecuado entre los mismos. Dichos ejes son los siguientes:

**EJE 1:** Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal (asignación mínima: 10%).

**EJE 2:** Mejora del medioambiente y del entorno rural (porcentaje mínimo: 25%).

**EJE 3:** Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural, siendo su porcentaje mínimo del 10%.

Adicionalmente se desarrolla un nuevo eje metodológico relativo a **LEADER**. Este enfoque horizontal se refiere a la aplicación del enfoque LEADER con un mínimo de un 5% y que podría abarcar uno o los tres ejes temáticos anteriores. Bajo este Eje se tratará de extender los principios básicos del enfoque LEADER a los programas que integren un eje específico y definir los Grupos de Acción Local y las medidas que vayan a ser objeto de ayudas, incluidas la creación de partenariados, la aplicación de estrategias locales, la cooperación, la creación de redes y la adquisición de capacidades.

### ***Novedades en las medidas de desarrollo rural***

#### **INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS**

Tendrá por objeto no sólo **modernizar las explotaciones agrícolas** (aumentando su rendimiento económico a través de una utilización más adecuada de los factores de producción) sino también a través de la introducción de nuevas tecnologías e innovación, centrándose en la calidad, los productos ecológicos y la diversificación tanto dentro como fuera de la explotación, incluidos los sectores no alimentarios y los cultivos energéticos.

#### **TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**

Se continúa con la medida que mejore la transformación y comercialización de los productos agrícolas, centrándose según el caso, como norma general, en las microempresas, en las pequeñas y medianas empresas, así como en otras empresas por debajo de un tamaño determinado (donde se incluyen a las cooperativas), que son las más aptas para **aportar un valor añadido a los productos locales**.

#### **ZONAS DE MONTAÑA Y DEMÁS ZONAS CON DIFICULTADES**

Signe presente la conocida ayuda de **Indemnización Compensatoria**. Se trabajará en el establecimiento de parámetros objetivos que permitan fijar el nivel de los pagos con el fin de garantizar la eficiencia de este régimen de ayuda.

Se prestará ayuda a las agricultoras y agricultores para que puedan **hacer frente a las dificultades** específicas en zonas en cuestión, como consecuencia de la aplicación de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de



2 abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres y la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres, a fin de contribuir a una gestión eficaz de las zonas Natura 2000.

Se menciona la necesidad de apoyar a las agricultoras y agricultores con el fin de ayudarles a enfrentarse, en las cuencas fluviales, a las desventajas resultantes de la aplicación de la Directiva 2000/60/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

### **MEDIDAS AGROAMBIENTALES**

El Consejo indica que los pagos agroambientales deben seguir desempeñando una función importante a la hora de apoyar el desarrollo sostenible de las zonas rurales y responder a la demanda, cada vez mayor, de servicios medioambientales por parte de la sociedad. Deben seguir incitando a los y las agricultoras y otros gestores de tierras a prestar servicios a la sociedad en su conjunto mediante la introducción o prosecución de la aplicación de métodos de producción agrícolas compatibles con la protección y mejora del medioambiente, del paisaje y sus características, de los recursos naturales, del suelo y de la diversidad genética. En este contexto debe dedicarse una atención específica a la **conservación de los recursos genéticos** en agricultoras/es. De acuerdo con el principio según el cual el que contamina paga, estos pagos sólo deben cubrir los compromisos más estrictos que los requisitos obligatorios correspondientes.

### **MEDIDAS DIVERSIFICACIÓN**

La Comisión dedica un Eje 3 a las medidas de diversificación de las actividades agrícolas y su orientación hacia actividades no agrícolas y el **desarrollo de sectores no agrícolas**, el fomento del empleo, la mejora de los servicios básicos, incluido el acceso local a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y la realización de inversiones que otorguen un mayor atractivo a las zonas rurales e inviertan la tendencia hacia la crisis económica y social y la despoblación del campo.

## ***1.2. Enfoque Estratégico: Directrices Estratégicas Comunitarias y Plan Estratégico Nacional***

El nuevo Reglamento del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural dedica su título II al enfoque estratégico del desarrollo rural. A fin de reforzar el contenido estratégico se establece como necesidad la adopción de unas **Directrices Estratégicas Comunitarias** y, sobre la base de dichas directrices, los Estados Miembros deben elaborar su **Plan Estratégico Nacional** de desarrollo rural. Este Plan constituirá el marco de referencia para la elaboración de los Programas de desarrollo rural.

### ***1.2.1. Directrices Estratégicas Comunitarias (D.E.C.)***

La Comisión propuso las Directrices Estratégicas Comunitarias en julio del año 2005 y su aprobación se ha realizado en febrero del presente año.

Las directrices estratégicas determinan las Áreas de intervención importantes en las que es necesario actuar para alcanzar las prioridades de la Comunidad, especialmente en relación con los objetivos de desarrollo sostenible de Gotemburgo y la estrategia reformada de crecimiento y empleo de Lisboa.

Las **prioridades comunitarias** de desarrollo rural para 2007-13 serán seis:

- i. Mejora de la competitividad de los sectores agrario y silvícola;
- ii. Mejora del medioambiente y del entorno natural;
- iii. Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación;
- iv. Desarrollar la capacidad local de creación de empleo y diversificación;
- v. Garantizar la coherencia de la programación; y
- vi. Complementariedad entre los instrumentos comunitarios.

Una síntesis de las distintas directrices se expone en el cuadro.

El nuevo Reglamento de desarrollo rural también prevé un seguimiento de las estrategias comunitarias y nacionales. Para ello se establecerá un marco común de seguimiento y evaluación basado en un número limitado de indicadores comunes y una metodología común, aún por definir. Se complementará con los indicadores específicos de cada programa, adaptados a la singularidad de cada zona.

| DIRECTRICES ESTRATÉGICAS COMUNITARIAS (D.E.C)   |       |
|---|-------|
| 1. Sector agroalimentario presenta potencialidad, calidad y valor añadido   | EJE 1 |
| 2. Proteger y mejorar Recursos Naturales y Paisajes en tres ámbitos <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biodiversidad;</li> <li>• Preservación; y</li> <li>• Desarrollo de:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistemas agrarios y forestales de gran valor ambiental;</li> <li>- Paisajes agrarios tradicionales;</li> <li>- Agua; y</li> <li>- Cambio climático.</li> </ul> </li> </ul>        | EJE 2 |
| 3. Diversificación de la economía rural y mejora de la calidad de vida  | EJE 3 |
| 4. Mejorar la gobernanza y movilizar potencial desarrollo endógeno  | EJE 4 |
| 5. Enfoques integrados (sinergia entre ejes); Imbricación con otras estrategias de la UE: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Actuación sobre la alimentación y la agricultura ecológica;</li> <li>• Aumento uso de fuentes de energías renovables;</li> <li>• Estrategia UE contra cambio climático;</li> <li>• Estrategia forestal;</li> <li>• Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente</li> </ul> |       |
| 6. Sinergia entre: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Política estructural;</li> <li>2. Política empleo;</li> <li>3. Política de Desarrollo Rural</li> </ol> Complementariedad y coherencia entre Instrumentos financieros, establecidos en P.E.N. o M.N.  |       |

### 1.2.2. Plan Estratégico Nacional (P.E.N)

Según el nuevo Reglamento de Desarrollo rural (art. 11), cada Estado miembro presentará un Plan Estratégico Nacional que indique las prioridades de la intervención del FEADER y del Estado miembro de que se trate, teniendo en cuenta las directrices estratégicas comunitarias, sus objetivos específicos, la contribución del FEADER y los demás recursos financieros.

El Plan Estratégico Estatal debe incluir:

- a. Una **evaluación de la situación económica, social y medioambiental** y del **potencial de desarrollo**.
- b. La **estrategia** elegida para la acción común de la Comunidad y del Estado miembro de que se trate, que ponga de manifiesto la **coherencia entre las opciones elegidas y las directrices estratégicas comunitarias**.



- c. Las **prioridades temáticas y territoriales** relativas al desarrollo rural correspondiente a cada eje, incluido los principales objetivos cuantificados y los indicadores adecuados, relativos al seguimiento y a la evaluación.
- d. La **lista de los programas de desarrollo rural** por los que se vaya a aplicar el plan estratégico estatal y la asignación indicativa del FEADER para cada programa.
- e. Los medios necesarios para la **coordinación con los demás instrumentos** de la Política Agrícola Común, el FEDER, el FSE, el FC, el instrumento de ayuda comunitario para la pesca y el BEL.
- f. Si procede, el **presupuesto necesario para alcanzar el objetivo de convergencia**.
- g. Una descripción de las disposiciones adoptadas y la indicación del importe destinado a la creación de la **red rural nacional**.

El Plan estratégico Estatal se enviará a la Comisión antes de presentar sus programas de desarrollo rural.

El MAPA propone como aspectos de dicho PEN lo indicado en el siguiente cuadro.

## PROPUESTA P.E.N. (SEGÚN MAPA)

### Cap. 1: Situación económica, social y medioambiental

Matriz DAFO. Situación general; sector agrario; sector forestal; industria alimentaria; situación ambiental y zonas rurales.

### Cap. 2: Estrategia Global (transposición prioridades UE y prioridades Estado)

- Consecución objetivos Lisboa (competitividad/empleo) y Gotemburgo (desarrollo sostenible y medioambiente);
- Mejora calidad vida en medio rural /sector agrario;
- Prioridad financiera en Regiones Convergencia (Andalucía, Extremadura, Castilla Mancha y Galicia) y efecto estadístico (Murcia, Asturias);
- Igualdad oportunidades.

### Cap. 3: Estrategia por ejes

#### Eje 1. Aumento de la competitividad de agricultura y silvicultura

- Medidas Horizontales: Obligatorias CCAA véase en Marco Nacional
- Medidas Prioritarias: Tecnologías Información, Formación profesional, Fomento entidades asociativas, mejora calidad, búsqueda nuevos mercados, etc.

#### Eje 2. Mejora Medioambiente y del entorno rural

- Medidas Horizontales: Obligatorias CCAA véase en Marco Nacional
- Medidas Prioritarias: Otras ayudas agroambientales, ayudas zonas dificultades naturales, bienestar animal, Natura 2000 ámbito agrario, etc.

#### Eje 3. Calidad de vida y diversificación económica en zonas rurales

- Meds. Horizontales: No
- Med. Prioritarias: Creación oportunidades empleo (mujer); creación PYMES; formación nuevos emprendedores; modernización infraestructuras locales; restauración patrimonio rural; protección viviendas rurales.

#### Eje 4. Enfoque LEADER

- Meds. Prioritarias: Aplicación metodología LEADER mín 10%; Definición GAL (incluyendo productores); Cooperación GAL en Red Rural.

Contrato Territorial de Explotación: Medidas Eje 1 (Agroambientales, Bienestar Animal; Natura 2000 y Zonas dificultades naturales) y Eje 2 (Instalación jóvenes agricultores, Servicios asesoramiento).

### Cap. 4. PDRs y atribución indicativa. Incluye importes convergencia

### Cap. 5. Coherencia interna y externa del Plan, complementariedad con otros instrumentos financieros

### Cap. 6. Red Rural Nacional

- Anexos: Indicadores de base y de contexto.

### **Seguimiento Estratégico**

Tanto las DEC como el PEN se someten, según el R (CE) 1698/2005, Cap. III, a un proceso de seguimiento estratégico. Este seguimiento se realiza en base a la realización de distintos informes tal y como se expone en el siguiente cuadro.

| <b>SEGUIMIENTO ESTRATÉGICO (CAP. III)</b> |   |  |
|---|---|--|
|   | <b>EE.MM</b>  | <b>Comisión</b>  |
| Presentación                              | - 1º: 2010<br>- Cada 2 años (antes 1 octubre)<br>- Último: 2014                               | - 1º: 2011<br>- Cada 2 años (principios año)<br>- Último: 2015                     |
| Contenido                                 | Realizaciones y Resultados:<br>PDRs en relación a indicad. PEN<br>- Resultados evaluación PDR | Hechos, Tendencias y desafíos:<br>Aplicación PEN y DEC<br>Basado en Informes EE.MM |

## **2. Programación del desarrollo rural 2007-13**

Los **Programas de Desarrollo Rural** pondrán en aplicación una estrategia de desarrollo rural a través de una serie de medidas reunidas en torno a los tres ejes del Reglamento de Desarrollo Rural. Según el nuevo Reglamento, los Estados miembros podrán presentar bien un programa único para todo su territorio, bien un conjunto de programas regionales. Los Estados miembros con programas regionales también podrán presentar para su aprobación un marco nacional que contenga elementos comunes para dichos programas. A nivel estatal se ha decidido la aplicación de programas regionales con el fin de contemplar toda la diversidad social, económica y medioambiental. También se encuentra propuesto el diseño de un marco nacional que contemple elementos comunes a todos los Programas.

### **2.1. Marco Nacional (M.N.)**

Es un documento que contiene ELEMENTOS COMUNES a todos los Programas de Desarrollo Rural, incorporándose en los mismos sin necesidad de ser sometidos al proceso de aprobación.

El Marco Nacional será aprobado por la UE y vinculante a nivel regional.



El MAPA propone como aspectos de dicho M.N. lo indicado en los siguientes cuadros.

| <b>PROPUESTA DE MARCO NACIONAL (M.N.)</b>   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Aprobación por la UE</li><li>• Mecanismo de simplificación de la fase de Programación:<ul style="list-style-type: none"><li>• Elementos comunes aprobados en M.N.:<ul style="list-style-type: none"><li>• Podrán incorporarse en PDR sin necesidad de tener que someterse al procedimiento de aprobación.</li><li>• Vinculantes a nivel regional.</li></ul></li></ul></li><li>• % cofinanciación FEADER, AGE, CCAA / medida</li></ul> |
| <b>PROPUESTA MAPA MEDIDAS HORIZONTALES</b>  |
| <b>EJE 1: Aumento de la competitividad de agricultura y silvicultura</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Instalación de <b>jóvenes</b></li><li>- <b>Modernización</b> de Explotaciones</li><li>- Gestión de <b>Recursos Hídricos</b></li><li>- Aumento del <b>valor añadido</b> producciones</li><li>- <b>Servicios Asesoramiento</b></li><li>- <b>Cultivos agroenergéticos</b></li></ul>  |
| <b>EJE 2: Mejora del Medioambiente y del entorno rural</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Agricultura Ecológica (Agroambiental)</b></li><li>- <b>Mitigación de la desertificación: prevención incendios forestales.</b></li><li>- <b>Red Natura 2000 en medio forestal.</b></li></ul>  |

Fuente: MAPA.

## **2.2. Programas de Desarrollo Rural (P.D.R.)**

Los programas pondrán en aplicación una estrategia de desarrollo rural a través de una serie de medidas reunidas en torno a los tres ejes del Reglamento de Desarrollo Rural.

El Estado español decide presentar un conjunto de **programas regionales**. Estos habrán de ser **elaborados con posterioridad al P.E.N. y aprobados por Decisión Comunitaria**.

Cada programa de desarrollo rural incluirá, según la propuesta del nuevo Reglamento de aplicación, el siguiente contenido, según el ANEXO II del Reglamento de aplicación del R(CE) 1698/2005:

1. **Título** del Reglamento de Desarrollo Rural.
2. **Estado Miembro y Región Administrativa** (Área Geográfica y Regiones clasificadas como Objetivo Convergencia).
3. **Análisis de la situación** (Fortalezas y Debilidades), **Estrategia y Evaluación ex ante**.
4. **Justificación de las prioridades** elegidas en relación a las DEC y PEN así como el **impacto esperado** en relación con la evaluación ex ante.
5. Información sobre los **ejes y medidas** propuestas para cada eje y su descripción.
6. **Plan financiero**.
7. **Desglose** indicativo **por Medidas de Desarrollo Rural**.

8. Donde sea aplicable, una tabla de **financiación nacional adicional por eje**, distinguiendo las medidas respecto a las identificadas en el R (CE) nº 1698/2005.
9. Elementos necesarios para la **valoración bajo las reglas de competencia** y, cuando sea aplicable, la lista de los **esquemas de ayuda** autorizados bajo los artículos 87, 88 y 89 del Tratado para ser usados para la implementación de los programas.
10. Información sobre la **complementariedad con las medidas financiadas por otros instrumentos de la PAC**, a través de la política de Cohesión así como por el Instrumento Comunitario para la Pesca.
11. Designación de las **autoridades competentes** e instituciones responsables.
12. Una descripción de los **sistemas de seguimiento y evaluación**, así como de la composición del **Comité de Seguimiento**.
13. Disposiciones para asegurar que el **programa es publicitado**.
14. La designación de los **agentes consultados** y los **resultados de las consultas**.
- 15. Igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación.**
16. Operaciones de **Asistencia Técnica**.

Para cada Programa de Desarrollo Rural se articulará un Informe de progreso anual de los mismos. Según el Art. 82.2. del R (CE) 1698/2005, el **Informe Intermedio anual** tendrá por contenido:

1. Cambios habidos en las condiciones generales.
2. Avances del Programa en relación con los objetivos establecidos, sobre la base de los indicadores relativos a las realizaciones y los resultados.
3. Ejecución financiera del programa y una declaración de los gastos abonados a los beneficiarios, para cada una de las medidas.
4. En caso de que el programa abarque regiones cubiertas por el objetivo de convergencia, los gastos se detallarán por separado.

| Ejes/Medidas | Pagos anuales año n | Pagos acumulados desde año 2007 a año n |
|--------------|---------------------|---|
| -            | -                   | -                                       |

Tabla modelo del seguimiento financiero de los PDR

## 2.3. Programa específico para la Red Rural Nacional

Elementos del Programa:

- a. Lista de **organizaciones y administraciones implicadas** en Desarrollo rural que formarán parte de la Red Rural Nacional.
- b. Procedimiento y calendario** para el establecimiento de la Red Rural Nacional.
- c. Resumen descriptivo de las principales categorías** de actividad para ser llevadas a cabo bajo la Red Rural Nacional. Estas actividades formarán la base del Plan de Acción a diseñar por la Autoridad de Gestión (art. 68.2 R(CE) 1698/2005)

- d. Cantidad reservada para el establecimiento y operación de la Red Rural Nacional e implementación del Plan Acción y el desglose del FEADER;
- e. Tabla financiera para el período completo de programación de la siguiente forma:

| Tipo de gasto para Red Rural Nacional | Total Gasto público | FEADER contribución |
|---------------------------------------|---------------------|---------------------|
| a. Funcionamiento de la estructura    | -                   | -                   |
| b. Implementación del Plan            | -                   | -                   |
| <b>Total</b>                          | -                   | -                   |

Tabla modelo del seguimiento financiero del Programa

| CALENDARIO DEL DESARROLLO RURAL                   |                  |  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |       |
|---|------------------|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|
|   | 2005             | 2006   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 2007  |
|   |                  | Ene  | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |       |
| <b>I. REGLAMENTACIÓN</b>                          |                  |  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |       |
| I.1. Reglamento de Desarrollo Rural               | Aprobado Consejo |  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |       |
| I.2. Regl. Aplicación RDR                         |                  | Debate Comisión  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |       |
| <b>II. ENFOQUE ESTRATÉGICO</b>                    |                  |  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |       |
| II.1. Directrices Estratégicas Comunitarias (DEC) | Aprobado Consejo | Aprobado Parlamento y Consejo (20.2)                                   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |       |
| II.2. Plan Estratégico Estatal (PEN)              |                  | Presentación a UE (3 meses tras aprobación DEC).<br>Fin 20 mayo        |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |       |
| <b>III. PROGRAMACIÓN</b>                          |                  |  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |       |
| III.1. Marco Nacional, Red Rural Nnal.            |                  | Presentación a UE  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |       |
|   |                  | Aprobación UE  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |       |
| III.2. Programas de Desarrollo Rural (PDR)        |                  | Presentación UE (4 meses tras adopción PEN).<br>Fin 20 sept.           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |       |
|   |                  | Aprobación UE (6 meses tras presentación Programas).<br>Fin 20 mar '07 |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |       |
| <b>IV. APLICACIÓN</b>                             |                  |  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |       |
|   |                  |  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 1 ene |

NOTA: Este calendario está sujeto a la aprobación de los Reglamentos de Fondos Estructurales.

Fuente: Comisión Europea, Reglamento de Aplicación, art. 3.

## **3. Consideraciones sobre los nuevos programas y medidas de desarrollo rural para el nuevo período de programación 2007-13**

La política de desarrollo rural de la Unión Europea o “**segundo pilar**” de la PAC no fue suficientemente reforzada en los acuerdos de la Cumbre de Berlín que cerraron la negociación de la Agenda 2000. Tanto el menú de medidas que recoge, recopilación de lo que ya se estaba haciendo anteriormente, como los recursos presupuestarios disponibles resultan insuficientes para los objetivos que se marcaron en su día.

Una vez analizados los **resultados de las evaluaciones intermedias** realizadas a los distintos programas de desarrollo rural así como de la evolución del sector agrario y medio rural, parece demostrar que los mismos están siendo heterogéneos en lo que a la *eficacia* se refiere, por cuanto unas medidas tienen una ejecución por encima de lo previsto en contraposición a otras que presentan una tendencia regresiva. La *eficiencia* del desarrollo rural establecido en función de los efectos obtenidos en relación con los medios empleados tampoco parece ser óptima. Por ejemplo, muchas personas del sector agrario ya jubiladas mantienen el cultivo de su explotación, es decir no se retiran realmente de la actividad agraria, lo que dificulta la reestructuración agraria. Dado que en el futuro el número de agricultoras y agricultores que se jubilarán de modo natural, es decir sin necesidad de ayudas al cese anticipado, será muy elevado, convendría acometer los cambios normativos necesarios para que dichas personas abandonaran el cultivo de sus tierras, liberando así un importante volumen de tierras para la reestructuración. De poco sirve destinar presupuesto público al cese anticipado de agricultoras o agricultores, si no se acometen acciones sobre las jubiladas/os que siguen siendo titulares de explotación en activo.

Por otro lado, el **impacto de la política de desarrollo rural** (medido a través de los efectos del programa a medio y largo plazo) parece tener unos efectos ambientales positivos mientras que el impacto social y económico no parece ser muy intenso. Así, muchas de las explotaciones que actualmente pertenecen a los estratos intermedios de dimensión económica (4-16 UDE<sup>1</sup>) tendrán dificultades para alcanzar la viabilidad y eficiencia económica, incluso a pesar de la reactivación de las políticas estructurales.

La **aplicación de la política de desarrollo rural** sigue siendo *pertinente* (adecuación de los objetivos de los programas a las necesidades sectoriales y problemas socioeconómicos), por cuanto siguen estando presentes problemas del sector agrario y medio rural. Uno de los principales problemas es la falta de jóvenes con capacidad financiera y patrimonial suficiente, bien para hacerse cargo de las explotaciones como cesionarios (mediante la medida de cese anticipado) bien a través de la instalación como joven agricultor.

<sup>1</sup> UDE: Unidades Dimensión Económica: Equivalente, según la Comisión europea a 1200€ de Margen Bruto. Por tanto, las explotaciones de 4-16 UDEs tendrán una dimensión económica entre 4.800€ y 19.200€ de Margen Bruto total.



De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la **utilidad de la política de desarrollo rural** española, por la que se correlacionan las necesidades sectoriales y problemas socioeconómicos conocidos, está aquejada de las limitaciones anteriores, aunque lo que se ha conseguido ha sido positivo. Ello demuestra la necesidad de aplicar políticas más próximas a cada región como forma de integrar la diversidad.

Un ejemplo es el territorio incluido en las **zonas desfavorecidas**; éste es muy amplio, supone más del 75% de la superficie de las autonomías de referencia, y muy diverso en lo que respecta a su población, características físicas, socioeconómicas y agrarias. A pesar de ello, contamos con una clasificación de las zonas desfavorecidas sólo en tres clases (zonas de montaña, despoblamiento y dificultades especiales). Esto significa que se está aplicando un único programa territorial agrario a áreas con problemáticas radicalmente distintas, mientras algunas tienen en general buenas condiciones, otras son marginales.

Como consecuencia, la Indemnización Compensatoria no responde a las necesidades más acuciantes y es prescindible en otros. En las áreas con rendimientos más bajos la ayuda Indemnización Compensatoria no llega a compensar el 50% de déficit de renta, mientras que en las mejores se produce una sobrecompensación. Se hace necesario, asimismo, dirigir las medidas agroambientales hacia la realidad productiva de los distintos territorios.

En la **actualidad**, nos encontramos en la fase de elaboración del Plan Estratégico Nacional y de la preparación de los distintos Programas de Desarrollo Rural, a implementar a partir del próximo 1 de enero 2007.



Una de las consideraciones importantes que sería deseable introducir en el nuevo período de programación, es la relativa al desarrollo de un **Contrato Territorial de Explotación** de las medidas de desarrollo rural. Bajo este nuevo enfoque, se superaría el actual basado en líneas de ayuda, situando en el centro a la propia explotación agraria. Dicho Contrato se basaría en la necesidad de planificar no sólo a nivel estatal y regional sino de la propia explotación/empresa agraria a través del denominado **Plan de Explotación**.

La aplicación de este nuevo modelo habrá de tener en consideración que la contribución comunitaria a través de Fondos Estructurales a ciertos Estados receptores (caso de España), se reducirá hasta casi la mitad de los fondos recibidos. Esta **reducción de los recursos financieros** imposibilitará a ciertas regiones lograr la Cohesión Económica y Social. Por todo ello, sería necesario implementar otros Fondos financieros que complementen la labor del nuevo Fondo Europeo para la Agricultura y el Desarrollo Rural (FEADER). Entre los mismos, destacarían el Fondo Social Europeo (FSE) para el caso de la formación, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para la financiación aquellas infraestructuras y servicios (incluidos los relativos a la sociedad de la información), que propicien un adecuado desarrollo económico de las zonas rurales, y un nuevo instrumento financiero con dotación adicional e independiente que se ocupe del mantenimiento de la biodiversidad a través de la Red Natura 2000.

Dada la escasez de fondos, se hace necesario también profundizar en los mecanismos de **degresividad** de las ayudas (mecanismo por el cual las ayudas se reducen conforme el tamaño de la explotación es mayor) y continuar definiendo a la **explotación prioritaria** (aquella cuyo titular es el Agricultor Profesional situándose su renta entre el 35% y el 120% de la renta de referencia (20.200 € para el año 2006). Además genera 1 Unidad de Trabajo Agrario (UTA). Este nuevo modelo se basaría sobre criterios socioeconómicos a través de los cuales, se realizará una priorización de explotaciones en base a parámetros dimensionales (expresadas en UDEs) y requisitos de cualificación y renta agraria así como medioambientales (agroecológicos) en las distintas prioridades y ayudas al desarrollo rural.



### **3.1. Propuesta de desarrollo del Contrato Territorial de Explotación (CTE)**

El CTE es un **documento firmado** por la agricultora o agricultor con la Administración pública mediante el cual la parte contratada (agricultor/a) se compromete a poner en práctica un Plan de mejora de la explotación a cambio de recibir una dotación financiera.

El Contrato Territorial de Explotación tuvo su origen en Francia, caracterizándose principalmente por numerosas dificultades en su aplicación, debido, fundamentalmente, a la insuficiencia de financiación así como por la complejidad administrativa que conlleva.

El Contrato Territorial de Explotación ya ha sido considerado por las autoridades españolas desde el anteproyecto de Ley Básica de Agricultura y Desarrollo Rural del año 2003 y la Ley de Agricultura y Desarrollo Rural que se prepara para el presente año 2006. Se constituiría en una nueva figura contractual, que se traduce en un **convenio de colaboración entre la Administración Competente y la explotación**, para aplicar alguna de las medidas de desarrollo rural, necesarias para optimizar la situación de la explotación.

La Generalitat de Cataluña ha sido la primera de las Administraciones del Estado en comenzar la aplicación de esta nueva fórmula a través del denominado **Contrato Global de Explotación**. El objetivo principal de este Contrato se basa en la orientación de las explotaciones agrarias hacia una mayor competitividad y multifuncionalidad, con la incentivación de medidas de carácter innovador y de mejora de la calidad, implantando una nueva manera de gestionar las ayudas que considera a la explotación en su globalidad. El Contrato se elabora a partir de un **diagnóstico previo y global de la explotación** que prevea los principales aspectos de la actividad actual de la explotación. A través de dicho diagnóstico se definiría la estrategia de mejora de la explotación. El diagnóstico debería contener los apartados siguientes:

- i. Revisión descriptiva de las principales actividades productivas de la explotación;
- ii. Balance económico de la explotación y análisis técnico económico, con la valoración de todas las ayudas percibidas;
- iii. Aspectos técnicos y aspectos medioambientales y paisajísticos; y
- iv. Aspectos sociolaborales y sobre calidad de vida.

El diagnóstico podría ser elaborado por las Entidades de gestión que comenzarán en el Estado español a realizar el **Servicio de Asesoramiento** para el cumplimiento de la condicionalidad de las ayudas directas (Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales y Requisitos Legales de Gestión)

En base a los resultados del diagnóstico, las Entidades de Gestión junto con el titular de la explotación elaborarían el **Plan de Explotación**, donde se fijarán los principales objetivos de la explotación agraria para alcanzar a través de cada una de las áreas del Contrato y recogerá las orientaciones y recomendaciones de mejora propuestas y encaminadas a la consecución de estos objetivos, así como una planificación temporal de las inversiones propuestas. Este Plan empresarial estará coordinado con los Planes estratégicos, que tanto los distintos territorios (caso por ejemplo de las comarcas, regiones) como los sectores definan o estén implementando.

La aplicación de este nuevo esquema podría comenzar aplicándose para monitorizar el seguimiento de los y las **jóvenes** a instalarse en la agricultura y el medio rural. En todo este contexto sería necesario continuar impulsando el **asociacionismo agrario y redes**, a partir de las cuales se contribuya a integrar un mayor número de agricultoras/es en entidades asociativas, articular nuevos servicios comunes que contribuyan a la realización de una agricultura multifuncional, desarrollar una adecuada estructura administrativa y comercial, entre otros.

Puesto que el nuevo período de programación se caracterizará por una nueva **simplificación de la financiación** del desarrollo rural a través de un único fondo de tipo estructural (el Fondo Agrícola para el Desarrollo Rural –FEADER-), el nuevo modelo propuesto basado en el CTE/Plan de Explotación, contribuiría además a simplificar la gestión desde el punto de vista del beneficiario.

Finalmente este nuevo modelo también ayudaría a la **vinculación de las medidas de desarrollo rural** a otras tales como reordenación de derechos de producción (caso de la cuota lechera), régimen de transmisión de explotaciones, arrendamientos rústicos, entre otras. Además consideramos que la aplicación del Contrato podría contribuir a aumentar la viabilidad de las medidas de desarrollo rural.

### **3.2. Consideraciones sobre los Ejes, Programas y Medidas de desarrollo rural**

Como consideraciones generales a las nuevas medidas de desarrollo rural, hemos estimado la necesidad de intensificar los distintos grupos de medidas de desarrollo rural englobados en los cuatro ejes definidos para el próximo período de programación 2007-13 (aumento de la competitividad; mejora del medioambiente y del entorno rural; mejora de la calidad de vida –diversificación económica-; y desarrollo del enfoque LEADER). Estos grupos de medidas habrán de priorizar entre sus componentes transversales las **perspectivas de género y juventud** así como la **integración del medioambiente**.

El primero de los ejes futuros de desarrollo rural será el basado en el **aumento de la competitividad**. Las medidas estructurales incorporadas a este eje habrían de continuar siendo la prioridad a nivel de política de desarrollo rural. Igualmente sería necesaria la realización de una mayor sensibilización y difusión, en especial a los colectivos de jóvenes y mujeres<sup>2</sup>. Dado los datos expuestos en el apartado anterior, imprescindible también es la articulación de medidas que faciliten la **instalación de Jóvenes** y el **acceso de las mujeres** a las ayudas y la (co)titularidad de las explotaciones agrarias además de la mejora del acceso de las mujeres a las ayudas.

---

<sup>2</sup> Sería necesario la realización de una diferenciación de indicadores de resultado y de impacto por géneros y edad; ello no supondría un incremento de indicadores y mejoraría la evaluación de la eficacia y eficiencia en las explotaciones gestionadas por mujeres o jóvenes.





Habrán de acometerse también acciones con el fin de que la medida de cese anticipado actúe sobre los ya jubilados que siguen siendo titulares de explotación en activo; además la aplicación de dicha medida habrá de ser en la totalidad del territorio español con un importe mínimo por beneficiario de 6.000 euros. Sería recomendable asimismo la puesta en marcha de una bolsa de beneficiarios para facilitar contactos entre cesionarios y cedentes sin parentesco o conexión física, por ejemplo, por pertenecer a comarcas diferentes, incluso de otra Comunidad Autónoma.

Los **Planes de Mejora** a definir en el marco de la medida de inversiones en explotaciones habrían de destinarse hacia Explotaciones Prioritarias y proyectos dirigidos, prioritariamente, a la innovación, la implantación de mejoras de transformación y comercialización (principalmente asociativa acortando la cadena comercializadora y/o intensificando la venta directa). Todo ello ha de realizarse con la participación del colectivo del sector agrario, permitiéndole la internalización de un mayor valor añadido de la cadena agroalimentaria. Puesto que se ha definido a nivel comunitario un nuevo subeje relativo a la calidad, se consideraría muy importante el apoyo a la agricultura y ganadería ecológica. En todo caso, la estrategia de la calidad no habrá de ser sólo una simple exigencia del mercado para vender los productos sino también un elemento para que los productores internalicen un mayor valor añadido de sus propias producciones.

Una de las medidas de desarrollo rural esencial debería ser la **calidad alimentaria**, mediante el desarrollo de las Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) y las Indicaciones Geográficas de Producción (IGP) instaladas y desarrolladas por agricultoras y agricultores. Esta medida fomentaría la innovación y competitividad de las explotaciones.

Estas medidas habrán de aplicarse teniendo en cuenta también la medida que mejora la **transformación y comercialización** de los productos agrícolas, correspondiente al Eje 1 y la de **diversificación** que se incluyen en el Eje 3.

El segundo de los ejes de desarrollo rural es el relativo a la **mejora del medioambiente y del entorno rural**. Bajo este eje se hace necesario articular nuevos fondos financieros, dada la insuficiencia de financiación durante el período de programación actual, los nuevos condicionantes a cumplir tales como los derivados de la nueva Red Natura 2000 y la necesidad de seguir impulsando una agricultura multifuncional, que reconozca y



# 2007-2013

valorara el aporte de la agricultura sostenible al conjunto de la sociedad en forma de bienes y servicios públicos (mantenimiento de la biodiversidad y paisaje, cobijo de flora y fauna).

Hemos de apostar hacia el desarrollo de un sistema de **ayudas multifuncionales** donde no sólo se ligen a cuestiones productivas sino también a otras funciones no alimentarias de la agricultura relativas a cuestiones sociales (para evitar el despoblamiento de zonas rurales) medioambientales (provisión de bienes y servicios públicos tales como Biodiversidad, paisaje) y territoriales (protección de áreas naturales). Para todo ello, es necesario el diseño de Sistemas de evaluación y valoración de las funciones no alimentarias de determinados sistemas agronómicos (provisión de bienes y servicios públicos). El concepto de multifuncionalidad debe ser concretado sin más demora. Además se hace necesario conocer y cuantificar lo que la sociedad desea de la agricultura. En el Estado Español, los resultados de diversos estudios sobre provisión de determinados bienes y servicios públicos por la agricultura, indican que la cuantía que la sociedad estaría dispuesta a pagar a las agricultoras/es por proveer tales bienes y servicios públicos es bastante reducida. Para ello sería necesario incentivar un entorno favorable a la sostenibilidad ambiental que proporciona la agricultura.

En el caso de la medida de **Indemnización Compensatoria** destinada a compensar las dificultades naturales en las zonas de montaña y demás zonas con dificultades, se hace necesario introducir mecanismos nuevos dentro de la ayuda que corrijan los defectos encontrados (incidencia en la renta baja, no diversificación de actividades, mayor mantenimiento del suelo agrario). Además habrá que analizar la nueva propuesta que realice la Comisión europea en el establecimiento de parámetros objetivos que delimiten las denominadas zonas intermedias, para las cuales se ha considerado, hasta el momento en el caso de España, al despoblamiento como un elemento definitorio de las mismas.

Por su parte, las **medidas agroambientales** habrán de ser impulsadas con el fin de que contemplen una mayor realidad productiva de los distintos territorios, sistemas agronómicos y condiciones naturales así como el diseño de un sistema eficaz de indicadores agroambientales. Se considera un acierto que el Consejo dedique una atención específica a la conservación de los recursos genéticos en agricultoras/es.





Dentro de las medidas agroambientales sería recomendable definir un propio programa específico para la **agricultura ecológica**. Dicho programa habría de contemplar una elevación de las primas, que en muchos casos no contemplan todos los costes y el lucro cesante que suponen la aplicación de los compromisos agroambientales. De la misma forma sería necesario incluir en dicho Programa de apoyo aquellos elementos necesarios que contribuyan a resolver la multitud de problemas a los que se enfrenta la agricultura ecológica tales como acceso a la tierra, los circuitos de comercialización largos e irracionales, el régimen de ayudas a los productores, las trabas legislativas, entre otros.

El tercer grupo de medidas de desarrollo rural que se recomienda son las dirigidas a la **diversificación agraria y economía rural**. Para un amplio grupo de explotaciones es fundamental reforzar los programas de desarrollo rural que contribuyan a la diversificación de la economía rural, permitiendo así que estas explotaciones sobrevivan gracias a las rentas obtenidas en las actividades no agrarias, dentro o fuera de la explotación. Las medidas de diversificación son un instrumento útil para aquellos agricultores y agricultoras que pongan en marcha nuevas formas de valorización del patrimonio natural y cultural. Se ha de intensificar la participación de los y las titulares en estas medidas para lo que se hace necesario establecer mecanismos para su mayor implicación. Además en los procesos de diversificación agraria han de establecerse nuevas formas de actuación a fin de incorporar de manera más efectiva la **perspectiva de género**. Se hace necesario incorporar en las medidas de publicidad aspectos que modifiquen los estereotipos tradicionales sobre el **rol de la mujer** en la actividad agraria, promoviendo que se pase de una ayuda familiar a la involucración efectiva en la gestión de explotaciones. Sería recomendable, asimismo, articular mecanismos que favorezcan la participación de las mujeres en las entidades asociativas agrarias.

Al mismo tiempo, se hace necesario que, en el marco de las medidas a implantar para desarrollar la diversificación y la economía rural, las Administraciones públicas intensifiquen la puesta a disposición de las agricultoras/es de todas aquellas infraestructuras y servicios (comunicación, nuevas tecnologías, entre otras), que propicien un adecuado desarrollo económico de las zonas rurales donde se encuentran instaladas las empresas agrarias, a fin de que éstas puedan desarrollar de forma eficaz y eficiente los distintos productos y servicios así como su disposición en el mercado.

Finalmente el **nuevo eje 4** de la política de desarrollo rural que integra el enfoque **LEADER**, habrá de contemplar mecanismos suficientes para incrementar la escasez de participación del colectivo agrario en los Grupos de Acción Local que implementan la iniciativa LEADER y/o el programa PRODER así como la redes nacionales y europeas de desarrollo rural.

## 4. Nuevas perspectivas financieras 2007-13

Los pasados días 15-17 de diciembre de 2005, el Consejo Europeo aprobó las nuevas perspectivas financieras a aplicar en el próximo período 2007-13. Las perspectivas financieras establecen como una de sus prioridades el **desarrollo sostenible**. Éste abarca asimismo, las siguientes tres prioridades:

- I. Competitividad y cohesión para el crecimiento y empleo.
- II. Preservación y gestión sostenible de los recursos naturales.
- III. Libertad, seguridad y justicia y otras políticas internas.

Dentro de la prioridad segunda (preservación y gestión sostenible de los recursos naturales) se financia no sólo el primer pilar de la PAC sino su segundo (Desarrollo Rural).

El **presupuesto** asignado a la política de desarrollo rural de la UE asciende a 69.750 millones euros. Esta partida resulta insuficiente para cubrir sus objetivos. Además se produce un gran recorte de la Política de Desarrollo Rural (-21%) respecto a la propuesta de la Comisión del pasado año 2004 que se cifraba en 88.487 millones euros.

En la tabla siguiente se puede observar la **cifra propuestas por la Comisión para el gasto total** agricultura, PAC y Desarrollo rural del año 2004 y lo decidido por Consejo para Recursos naturales y PAC en 2005.

| DOTACIÓN FINANCIERA, POLÍTICA DE GESTIÓN SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES |  |            | 2007   | 2008   | 2009   | 2010   | 2011   | 2012   | 2013   | 2007-13 |
|--|--|------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|
| Comisión ('05)   | 2. Gestión sostenible y protección recursos naturales <sup>(1)</sup> | Millones € | 57.180 | 57.900 | 58.115 | 57.980 | 57.850 | 57.825 | 57.805 | 404.655 |
|  | PAC <sup>(1)</sup>   | Millones € | 43.500 | 43.673 | 43.354 | 43.034 | 42.714 | 42.506 | 42.293 | 301.074 |
|  | Desarrollo Rural: Segundo Pilar <sup>(2)</sup>                       | Millones € | 11.724 | 12.198 | 12.662 | 12.787 | 12.913 | 13.038 | 13.165 | 88.487  |
| Consejo ('05)  | 2. Gestión sostenible y protección recursos naturales <sup>(3)</sup> | Millones € | 54.972 | 54.308 | 53.652 | 53.021 | 52.386 | 51.761 | 51.145 | 371.245 |
|  | PAC <sup>(3)</sup>   | Millones € | 43.120 | 42.697 | 42.279 | 41.864 | 41.453 | 41.047 | 40.645 | 293.105 |
|  | Desarrollo Rural   | Millones € |        |        |        |        |        |        |        | 69.750  |
| Diferencia Consejo-Comisión  | 2. Gestión sostenible y protección recursos naturales <sup>(3)</sup> | Millones € | -2.208 | -3.592 | -4.463 | -4.959 | -5.464 | -6.064 | -6.660 | -33.410 |
|  |  | %          | -3,9%  | -6,2%  | -7,7%  | -8,6%  | -9,4%  | -10,5% | -11,5% | -8,3%   |
|  | PAC  | Millones € | -380   | -803   | -1.394 | -1.490 | -1.581 | -1.667 | -1.861 | -7.969  |
|  |  | %          | -0,9%  | -1,8%  | -3,2%  | -3,5%  | -3,7%  | -3,9%  | -4,4%  | -3,0%   |
|  | Desarrollo Rural: Segundo Pilar (Gest. Sost.-PAC)                    | Millones € |        |        |        |        |        |        |        | 18.737  |
|  |  | %          |        |        |        |        |        |        |        | 21,17%  |

Fuente: <sup>(1)</sup> Comisión: Perspectivas Financieras COM (2004) 101 f

<sup>(2)</sup> Comisión: Propuesta Reglamento Desarrollo Rural COM (2004) 490 f

<sup>(3)</sup> Consejo: Perspectivas financieras CADREFIN 268

Elaboración propia.



Por consiguiente, si con la propuesta de la Comisión de 2004 la financiación de la política de desarrollo rural ya era baja, ahora queda más comprometida, si cabe, una aplicación de la misma en aras de la consecución de una mayor cohesión económica y social de la agricultura y zonas rurales europeas y españolas. Para alcanzar los objetivos del desarrollo rural **los distintos EEMM de la UE tendrán que aumentar de forma considerable su cofinanciación nacional de esta política** (renacionalización del gasto); estaremos así en un escenario más flexible y subsidiario, pero también menos común y menos solidario para aquellas regiones que carecen de capacidad de financiación.

Los fondos dirigidos al desarrollo rural alcanzan en el período actual de programación la cifra de 8.999 millones euros vía FEOGA que actualizado al año 2004 (utilizando el factor de 1,104 utilizado por la Comisión en sus Perspectivas Financieras) asciende a 9.935 millones de euros. Según acuerdo del Consejo Europeo, los fondos de desarrollo rural 2007-13 ascenderán a 4.795 millones de euros y a 6.031 millones de euros teniendo en cuenta la modulación. Ello supondrá una reducción de fondos, prácticamente el 50% (-4.915 Millones euros) y un descenso de nuestra participación en la asignación total de los países de la UE-15 del 17,14% correspondiente al período 2000-06 al 13,05% previsible para el próximo período 2007-13.

| FINANCIACIÓN DESARROLLO RURAL. COMPARATIVA ENTRE PERÍODOS. FONDOS FEOTA/FEADER |    |                           |                           |                      |                      |        |
|--|----|---------------------------|---------------------------|----------------------|----------------------|--------|
|  |    | 2000-06<br>(PRECIOS 1999) | 2000-06<br>(PRECIOS 2004) | 2007-13              | 2007/13 SOBRE 200/06 |        |
| ESPAÑA   | M€ | 8.999                     | 9.171                     | 4.795 <sup>(1)</sup> | -4.376               | -47.7% |
|  | %  | 17.14                     | 17.17                     | 13.05                |                      |        |
| UE   | M€ | 52.500                    | 53.503                    | 36.740               | -16.763              | -31.3% |

<sup>(1)</sup> Cantidad FEADER asignada a España sin tener en cuenta modulación.

Fuente: MAPA, Comisión Europea. Elaboración propia.

No obstante, este descenso se verá compensado por las aportaciones realizadas vía modulación obligatoria del 5%, que ascenderá previsiblemente a unos 1.400 millones euros para España durante el próximo período de programación. En este contexto, el Acuerdo de Perspectivas Financieras da la posibilidad a los Estados Miembros de incrementar la modulación hasta un 20%, con el fin de transferir hacia el desarrollo rural los fondos que se han recortado.

Según lo expuesto, el Estado español verá reducido fuertemente el apoyo financiero de la Unión Europea. Además España no será uno de los países que, dentro del desarrollo rural, han obtenido concesiones con asignaciones específicas de fondos; entre estos países destaca Austria con 1.350 millones euros, Irlanda e Italia con 500 millones euros cada uno, Finlandia 460 millones euros y otros tales como Portugal, Francia, Suecia y Luxemburgo). Todos estos países (salvo Portugal) tienen un nivel de RNB superior a España.




## ***A modo de conclusión***

La realización del mercado único, la apertura del mercado interior a economías agrarias con ventajas comparativas naturales y la presencia aún de deficiencias estructurales en la agricultura española hacen que el modelo agrícola se vea en la necesidad de mejorar su competitividad.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las deficiencias estructurales de la agricultura y su escasa participación en el sistema agroalimentario, se ha de reforzar el eje de medidas de desarrollo rural destinadas a la reestructuración y competitividad de la agricultura a través de inversiones que reduzcan costes e innoven y diversifiquen las actividades de producción hacia la internalización del valor añadido de las producciones agrarias por parte de las agricultoras/es.

Adicionalmente y ante la debilitación de los instrumentos de regulación de los mercados, la futura política de desarrollo rural a aplicar debería de intensificar, asimismo, el segundo eje de protección/gestión del medioambiente y ordenación del territorio, basado en medidas que, enmarcadas en un contrato territorial de explotación, consoliden la instauración de ayudas multifuncionales basadas en el conocimiento y la valoración de funciones no alimentarias de determinados sistemas agronómicos. De esta forma, y **con la participación de las agricultoras y los agricultores podrá garantizarse la cohesión económica y social de las zonas rurales en el marco de un desarrollo sostenible y de solidaridad territorial.**



# Situación de la agricultura y medio rural

## 1. Agricultura en el estado español

La superficie de las tierras de cultivo en España es de algo más de 18,3 millones de hectáreas que suponen un 36% de la superficie total nacional, oscilando entre porcentajes del 45% y el 50% en Andalucía y Castilla-La Mancha y porcentajes inferiores al 5% en Asturias y Cantabria. Son estas Comunidades, junto con Navarra, País Vasco y la Rioja, las únicas que tienen superficies de prados y pastos superiores al 20%, frente al 14% nacional (7 millones has).

### 1.1. Principales cultivos y ganadería

La diversidad climática y edáfica de las distintas zonas del territorio español implica una **agricultura** muy diferente de unas a otras Comunidades Autónomas, con especializaciones productivas muy señaladas, entre las cuales pueden destacarse:

- La cornisa cantábrica constituye un área predominantemente ganadera, sobre todo orientada a vacuno de leche;
- Aunque con predominancia ganadera (intensiva), Cataluña y Madrid tienen sectores agrícolas (vino, aceite, hortalizas y frutas) de notable entidad;
- En Andalucía, Región de Murcia, Canarias, Baleares y la Comunidad Valenciana, la actividad agraria tiene una clara y fuerte predominancia agrícola basada, sobre todo, en la hortofruticultura; en Andalucía se asientan además, el 80% del olivar y más del 90% del algodón españoles;
- Castilla-La Mancha y la Rioja tienen también una clara orientación agrícola con peso relativo importante del viñedo;
- Castilla y León presenta una elevada especialización cerealística y en cultivos industriales (girasol y remolacha);
- La actividad agraria en Extremadura presenta un notable equilibrio entre producciones agrícolas y ganaderas. Dentro de las producciones agrícolas destacan los cereales y las frutas.
- Navarra destaca por la producción hortofrutícola, vitícola del sur y ganadera en el norte de la región.

En cuanto a la **actividad ganadera** se han producido las siguientes tendencias:

- Dentro de los efectivos de bovino ha tenido lugar un notable proceso de reestructuración interna, con disminución de la orientación láctea y fuerte expansión de los censos de vacas de aptitud cárnica;
- El censo total de ovinos ha experimentado un notable crecimiento, hasta alrededor de 20 millones de cabezas;
- Los efectivos totales de porcino se han más que duplicado; asimismo, se ha expandido fuertemente el parque de instalaciones avícolas, tanto de producción de huevos como de carne de pollo.

Mapa 1. Cultivos y aprovechamientos



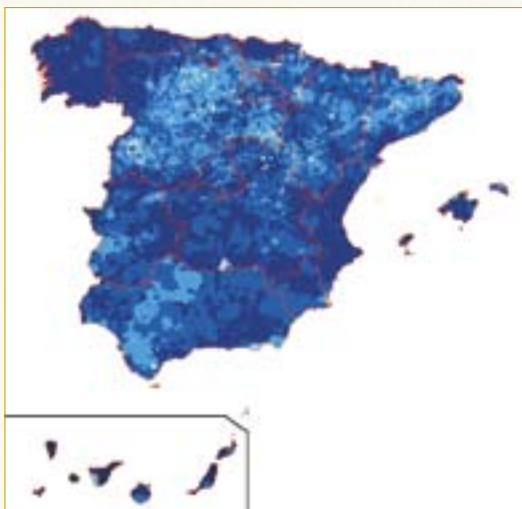
Fuente: Mapa de Cultivos y Aprovechamientos, MAPA.



Las características climáticas, razones históricas y de orden demográfico y económico, determinan una distribución muy diversificada de la actividad ganadera. En dicha distribución, los hechos más destacables son los siguientes:

- En las Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias, Cantabria y País Vasco se asienta un tercio del vacuno lechero nacional; en estas Comunidades Autónomas el peso relativo de esta orientación productiva es muy elevado;
- Cataluña y Madrid poseen una ganadería intensiva muy evolucionada, fundamentalmente porcino (Cataluña) y de aves (Madrid);
- Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Aragón poseen una ganadería orientada sobre todo, a la producción cárnica, con representación relativamente importante de ovino, bovino y, en el caso de Extremadura, además, del porcino de tronco ibérico.

**Mapa 2. Porcentaje de explotaciones con menos de 8 UDEs**



% de explotaciones

- Cítricos
- Frutales en regadío
- Cultivos herbáceos de secano
- Frutales en secano

1 UDE = 1.200 ECU  
1 UDE = 1.205,29 €

Fuente: Censo agrario 1999

## 1.2. Estructura de las explotaciones agrarias

Si bien la tendencia desde mediados del pasado siglo es la concentración y reducción del número de explotaciones y de la superficie labrada y la mano de obra, la dimensión de las explotaciones en España es bastante pequeña, con un 84% de explotaciones de menos de 8 UDE y un 67% de las explotaciones con tierras de menos de 5 ha.

La Comunidad autónoma con una menor dimensión de las explotaciones es Galicia, con un 93% de explotaciones menores de 8 UDE y un 85% menores de 5 ha. También en el País Vasco, Asturias, Canarias o la Comunidad Valenciana hay un importante número de explotaciones de reducida dimensión económica, siendo en estas dos últimas también de pequeño tamaño.

En el polo opuesto se encuentra las Comunidades de Cataluña, Castilla y León, Aragón y Navarra, con porcentajes de explotaciones menores de 8 UDE inferiores al 70% y donde menos de la mitad de las explotaciones con tierras son mayores de 5 has.

Se puede constatar también importantes diferencias entre las zonas de campiña y las vegas del Guadalquivir y el Guadiana en Andalucía y Extremadura, donde se concentran las explotaciones de mayor tamaño medio de ambas comunidades, y el resto de las dos regiones, con explotaciones de dimensión mucho más pequeña.

Se ha producido un ajuste estructural: las explotaciones más pequeñas son las que desaparecen mientras que el número de explotaciones medianas y grandes aumentan. **A pesar de esas transformaciones recientes, la estructura dimensional de las explotaciones sigue presentando en España la imagen "dual" que ha venido caracterizándola:**

- » Las explotaciones con menos de 10 has. de SAU representan todavía casi el 80% del total, si bien apenas superan el 11% de la SAU.
- » Las explotaciones con más de 50 has. de SAU sólo representan el 6% en número pero ocupan casi el 68% de la SAU.
- » Dentro de este grupo las que superan las 100 has. representan el 3% de las explotaciones y gestionan el 54% de la SAU total.
- » Entre ambos extremos, el 15% de las explotaciones tienen entre 10 y 50 has. y ocupan el 21% de la SAU.

Estos datos muestran la "dualización" de la estructura territorial de las explotaciones agrarias en España.



### 1.3. Renta agraria

En lo que respecta a la **situación del sector agrario** hay que observar la evolución de la renta agraria desde 1990. Analizando los datos en términos reales, la **renta agraria total ha permanecido estancada durante los cinco años 2000-05** (en torno a los 14.000 millones de euros de 1990), produciéndose una bajada considerable durante el año 2005, a unos 13.694 millones euros reales (1990), lo que supone situarse prácticamente al mismo nivel de 1990. Ello significa que las producciones agrarias están generando cada vez un menor valor añadido.

La **Renta agraria real por ocupado** se situó en el año 2005 en 13.844,9 euros/ocupado, lo que supone una disminución del 10,26% respecto al año anterior. La renta por ocupado además se sitúa muy por debajo (65%) de la renta de referencia (cifrada en **21.229 €**, ORDEN APA/4277/2004, de 22 de diciembre, por la que se fija para el año 2005 la renta de referencia.).

**El gran reto para el futuro debe ser la generación de un mayor valor añadido en las producciones agrícolas que permita incrementar los ingresos.**

#### EVOLUCIÓN DE LA RENTA AGRARIA 1990-2005.

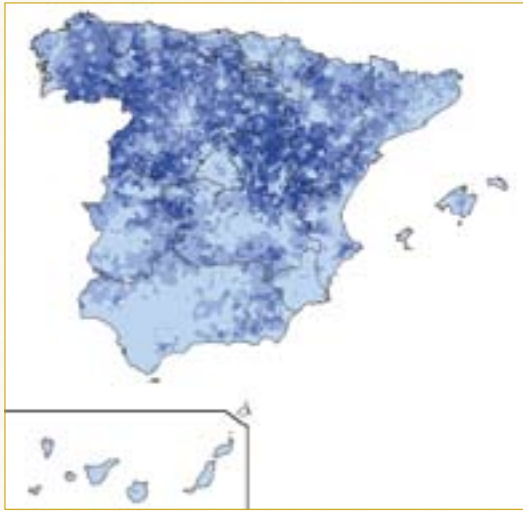
|   | Renta agraria corriente |           | Deflactor PIB<br>(2) | Renta agraria real                   |          | nº UTA (4) | Renta agraria<br>(real) por ocu-<br>pado (3)/(4) |
|---|-------------------------|-----------|----------------------|--------------------------------------|----------|------------|--|
|   | Mio €<br>corrientes (1) | Índice    |                      | Mio € constantes<br>(3)= (1)/(2)*100 | Índice   |            |  |
|   |                         | 1990 =100 |                      |                                      | 1990=100 |            |  |
|   |                         |           |                      |                                      | Miles    | Euros      |  |
| 1990                                    | 13.765,70               | 100       | 100                  | 13.765,70                            | 100      | 1.286,60   | 10.699,30  |
| 1991                                    | 13.717,10               | 99,6      | 106,9                | 12.831,70                            | 93,2     | 1.209,30   | 10.610,90  |
| 1992                                    | 12.374,30               | 89,9      | 114,1                | 10.845,10                            | 78,8     | 1.176,00   | 9.222,10   |
| 1993                                    | 14.640,30               | 106,4     | 119,3                | 12.271,80                            | 89,1     | 1.126,70   | 10.891,80  |
| 1994                                    | 16.772,10               | 121,8     | 123,9                | 13.536,80                            | 98,3     | 1.114,20   | 12.149,30  |
| 1995                                    | 17.342,00               | 126       | 130                  | 13.340,00                            | 96,9     | 1.102,00   | 12.105,30  |
| 1996                                    | 20.176,30               | 146,6     | 134,6                | 14.989,80                            | 108,9    | 1.105,00   | 13.565,40  |
| 1997                                    | 21.059,10               | 153       | 137,7                | 15.293,50                            | 111,1    | 1.117,30   | 13.687,90  |
| 1998                                    | 21.484,00               | 156,1     | 141                  | 15.236,90                            | 110,7    | 1.160,40   | 13.130,70  |
| 1999                                    | 19.833,80               | 144,1     | 144,9                | 13.687,90                            | 99,4     | 1.112,70   | 12.301,50  |
| 2000                                    | 21.466,30               | 155,9     | 149,9                | 14.320,40                            | 104      | 1.059,10   | 13.521,30  |
| 2001                                    | 24.102,50               | 175,1     | 156,2                | 15.430,50                            | 112,1    | 1.054,40   | 14.634,40  |
| 2002 (P)                                | 23.338,50               | 169,5     | 163,1                | 14.309,30                            | 103,9    | 1.003,50   | 13.610,90  |
| 2003 (A)                                | 26.035,40               | 189,1     | 169,8                | 15.333,00                            | 111,4    | 957        | 15.372,20  |
| 2004 (P)                                | 27.618,20               | 200,6     | 176,3                | 15.665,50                            | 113,8    | 938        | 15.427,70  |
| 2005 (A)                                | 25.169,60               | 182,8     | 183,8                | 13.694,00                            | 99,5     | 989,1      | 13.844,90  |
| Media 5 últimos años 2000-2004 (Meuros) |                         |           |                      | 15.011,70                            |          | 1.002,40   | 14.761,30  |
| 2005/Media 2000/04 (%)                  |                         |           |                      | -8,80%                               |          | -1,30%     | -6,21%   |
| 2005/04 (%)                             |                         |           |                      | -12,60%                              |          | 5,40%      | -10,26%  |

P. Provisional y A. Anticipo (renta agraria)

Fuente: MAPA. Deflactor PIB Banco de España

Fuente Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Elaboración propia

## Mapa 2. Tasa de envejecimiento

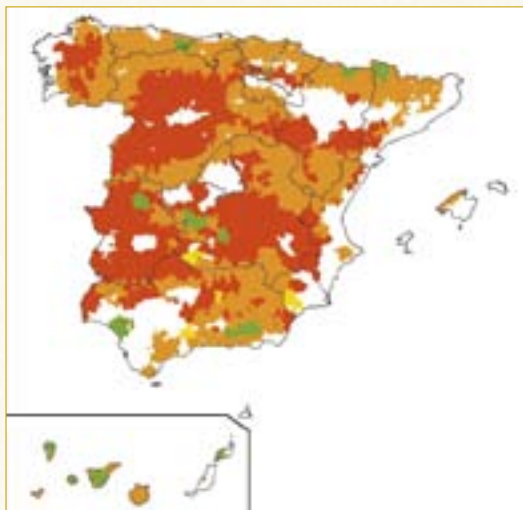


% población mayor de 55 años

- Menos del 30%
- Entre el 30% y el 40%
- Entre el 40% y el 50%
- Entre el 50% y el 60%
- Más del 60%

Fuente: Censo de población 2001. INE

## Mapa 2. Zonas desfavorecidas



- Zonas con riesgo de despoblamiento
- Zonas de agricultura de montaña
- Zonas de agricultura de montaña parcialmente delimitadas
- Zonas con dificultades especiales

Fuente: Censo de población 2001. INE

# 2. Medio rural español

## 2.1. Población

La distribución de la población en España es muy heterogénea, por un lado diferenciamos entre las zonas del litoral costero y por otro lado, las zonas del interior, en ambos casos con sus excepciones.

La tendencia de las zonas de interior es la disminución de población, caracterizándose por tener un importante envejecimiento y masculinización, y con una natalidad escasa.

Por otro lado, la población ha aumentado en la mayor parte de las Comunidades Autónomas, excepto en algunas Comunidades como Castilla y León, debido sobre todo al envejecimiento de la población y al proceso de despoblamiento que están sufriendo muchos de sus municipios rurales. Otras Comunidades que han perdido población son Asturias, Galicia y País Vasco.

## 2.2. Zonas desfavorecidas

La definición de zonas desfavorecidas tienen su origen en la Directiva 268/75 sobre agricultura de montaña y ciertas zonas desfavorecidas cuyo objetivo era establecer una indemnización compensatoria anual que compensase las condiciones naturales y estructurales adversas y que se mantiene en el R(CE) 1257/99 de ayuda al desarrollo rural (véase más adelante).

Las **zonas con riesgo de despoblamiento** suponen un total de 2.849 municipios, con casi 18 millones de has. Se consideran incluidas en estas zonas las que se dan simultáneamente las siguientes condiciones:

- tierras poco productivas que sólo son aprovechables en régimen extensivo,
- índices de caracterización económica agraria muy bajos; y
- escasa densidad o tendencia a la disminución de la población agraria y cuya disminución implicaría la dificultad de mantenimiento de viabilidad la actividad económica y social en la zona con el consiguiente peligro para la conservación del hábitat natural.

El segundo tipo, las **zonas de agricultura de montaña**, son aquellas por encima de los 1000 metros de altitud, y que imponen condiciones climáticas a las explotaciones en términos de períodos vegetativos muy cortos, o aquellas con pendientes superiores al 20%, lo que dificulta y encarece su actividad productiva agraria. Además, se incluyen aquellas que presentan de manera combinada altitud y pendiente para zonas por encima de 600 metros con una pendiente mínima del 15%, excepto en municipios rodeados de montañas, donde se admiten pendientes del 12%, denominadas zonas de agricultura de montaña parcialmente delimitadas. Entre las dos zonas de agricultura de montaña suponen 2.998 municipios y más de 20 millones has.

Finalmente, se suman **zonas con dificultades especiales** (120 municipios y prácticamente un millón y medio de has), donde las actividades productivas están limitadas para evitar su impacto en el hábitat natural. Son zonas donde la agricultura debe realizarse siguiendo prácticas tradicionales que, generalmente, son parte integrante del paisaje y han dado lugar a ecosistemas bien definidos cuya conservación es prioritaria.



## INDICADORES DE CONDICIONES DE VIDA EN 2004 POR CCAA

|                 | Personas        |                            |                         | Hogares %      |                                | Población %              |                                 |                 |                                  |
|-----------------|-----------------|----------------------------|-------------------------|----------------|--------------------------------|--------------------------|---------------------------------|-----------------|----------------------------------|
|                 | Renta Media (€) | Salario Mensual Índice 100 | %Bajo Umbral de pobreza | Disponen De PC | Perciben prestaciones sociales | Tienen alguna enfermedad | No pudieron recibir tratamiento | Lista de espera | Estudios primaria y ESO o equiv. |
| <b>TOTAL</b>    | <b>7591</b>     | <b>100</b>                 | <b>19,9</b>             | <b>47,1</b>    | <b>55,6</b>                    | <b>25,9</b>              | <b>7,2</b>                      | <b>30,3</b>     | <b>58,6</b>                      |
| ANDALUCÍA       | 6027            | 87.3                       | 31.1                    | 41             | 61.1                           | 26.1                     | 7.8                             | 25.3            | 68                               |
| ARAGÓN          | 8383            | 102                        | 12.5                    | 45.5           | 59                             | 26.8                     | 9.7                             | 64.1            | 59.4                             |
| ASTURIAS        | 8229            | 107.2                      | 12.6                    | 47.6           | 64.4                           | 31.2                     | 6.2                             | 26.2            | 55.8                             |
| BALEARES        | 8601            | 108.5                      | 15.2                    | 50.2           | 47.7                           | 20.4                     | 2.5                             | 24.9            | 57                               |
| CANARIAS        | 6748            | 82.6                       | 24.1                    | 44.8           | 45.7                           | 22.7                     | 9.9                             | 36.7            | 63.4                             |
| CANTABRIA       | 8085            | 94.8                       | 11.9                    | 48.6           | 54.6                           | 25.3                     | 4.9                             | 6.2             | 50.9                             |
| C. Y LEÓN       | 6902            | 96.7                       | 25.1                    | 41.4           | 60                             | 22.5                     | 5.7                             | 28.3            | 61.6                             |
| C. LA MANCHA    | 6484            | 94.3                       | 29.4                    | 38.9           | 54.7                           | 25.6                     | 4                               | 13.2            | 67.3                             |
| CATALUÑA        | 9064            | 112.3                      | 12.5                    | 57.2           | 52.6                           | 27.9                     | 8.1                             | 40.9            | 52.6                             |
| C.VALENCIANA    | 7350            | 88.9                       | 19.6                    | 43.5           | 58.7                           | 28                       | 5.8                             | 20.3            | 62.1                             |
| EXTREMADURA     | 5653            | 84.1                       | 37                      | 33.7           | 63.7                           | 22                       | 5.2                             | 38              | 68.5                             |
| GALICIA         | 6925            | 83.6                       | 21.2                    | 38.2           | 68.7                           | 30.6                     | 6.1                             | 53.6            | 64.2                             |
| MADRID          | 9111            | 115                        | 9.5                     | 56.8           | 44.3                           | 23.4                     | 10                              | 23.7            | 44                               |
| MURCIA          | 6566            | 79.4                       | 24.5                    | 45.6           | 56.5                           | 28.2                     | 9.2                             | 8.9             | 63.2                             |
| NAVARRA         | 8777            | 117.6                      | 12.7                    | 48             | 57.4                           | 22.7                     | 4.9                             | 21.4            | 52.2                             |
| PAÍS VASCO      | 8728            | 117                        | 11.2                    | 49.6           | 51.9                           | 24.1                     | 3.9                             | 20.4            | 51.8                             |
| LA RIOJA        | 7520            | 93.4                       | 18.5                    | 46.4           | 53.5                           | 22.5                     | 4.3                             | 31.8            | 59.5                             |
| CEUTA Y MELILLA | 6971            | 114.7                      | 37.3                    | 40.8           | 48.8                           | 23.6                     | 3.6                             | 10.2            | 64.7                             |

Fuente: INE de España. Encuesta "Condiciones de vida" 2004.

## 3. Diagnóstico de la agricultura y medio rural español. Prioridades estratégicas

Se ha optado por realizar un análisis **DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades)** como método más propicio para la realización del diagnóstico de la agricultura y medio rural español. Dicho análisis consta de una perspectiva interna y otra externa. Cada una de las perspectivas presenta puntos positivos y negativos. Así en el caso del análisis interno las debilidades serán aspectos negativos y las fortalezas positivos. Por su parte los aspectos externos negativos serán las amenazas y los positivos las oportunidades.

Tras la realización de dicho análisis DAFO se procede a presentar una serie de prioridades estratégicas, base de los programas de Desarrollo rural a aplicar en el Estado español.

### 3.1. Análisis DAFO

#### 3.1.1. Análisis interno: Debilidades y Fortalezas

##### Debilidades (–)

- Explotaciones agrarias de dimensión económica reducida;
- Baja cualificación de titulares de mayor edad;
- Escasa disposición de titulares mayores a transferir explotación;
- Despoblamiento continuado;
- Envejecimiento de la población activa agraria;
- Pérdida progresiva de la fertilidad suelos;
- Irregularidad en producciones secano;
- Condiciones climáticas que dificultan diversificación de los cultivos en secano;
- Baja rentabilidad de los sistemas agroganaderos extensivos;
- Altos costes de la alimentación del ganado en sistemas intensivos;
- Baja rentabilidad de explotaciones forestales;
- Población activa agraria muy escasa y envejecida;
- Baja calidad y disponibilidad de servicios e infraestructuras;
- Daños medioambientales como consecuencia del abandono y sobreexplotación;
- Baja rentabilidad de los sistemas agro ganaderos extensivos;
- Degradación paisajística de zonas agrarias;
- Erosión de suelos frágiles por laboreo excesivo;
- Déficit y sobre explotación de acuíferos;
- Mal empleo de agroquímicos y energía, que incide sobre rentabilidad y medioambiente;
- Utilización de semillas no autóctonas, pero más productivos, con altos costes;
- Contaminación y salinización suelos;
- Baja densidad de población de muchas comarcas rurales;
- Cambio demográfico (envejecimiento y retiro) y estructural en complejos de gran peso en las cifras de empleo (agroganadero, comercio) y notables repercusiones sobre la dinámica del volumen total de ocupación;
- Baja tasa de actividad femenina;
- Estructura empresarial atomizada, con actitudes y métodos gerenciales muy tradicionales;
- Concentración de los avances tecnológicos en un reducido núcleo empresarial;
- Escasa integración entre el sistema de formación e investigación y el tejido productivo;
- Canales comerciales y estructuras de distribución poco desarrolladas;
- Limitada capacidad financiera de las PYMES;
- Bajo nivel de ingresos de la población activa agraria;
- Baja calidad y disponibilidad de equipamiento e infraestructuras;
- Alejamiento de la región de los grandes centros de demanda y actividad económica.



### Fortalezas (+)

- Numerosos ejemplos de capacidad de adaptación al cambio en técnicas y producciones;
- Existencia de explotaciones de dimensiones técnico-económico adecuadas;
- Mejora del nivel cultural de los agricultores en los últimos años;
- Recuperación del interés de la población joven por el medio rural;
- Persistencia de determinados sistemas agrarios extensivos rentables;
- Aprovechamiento socioeconómico de determinadas superficies forestales;
- Riqueza paisajística;
- Biodiversidad rica en numerosas áreas;
- Existencia de razas animales adaptadas al medio;
- Densidades demográficas más elevadas en áreas con agricultura de regadío; Regadíos intensivos en empleo;
- Fuerte vinculación de la base productiva a factores endógenos de calidad y territorialmente dispersos, favoreciendo un relativo equilibrio en la distribución territorial de la actividad.



### 3.1.2. Análisis externo: Amenazas y Fortalezas

#### Amenazas (-)

- Posibles dificultades para cumplir, en algunos casos, la normativa de sanidad y bienestar de los animales;
- Dinámica general de pérdida de población y riesgo de despoblamiento;
- Falta de relevo generacional de la población activa agraria;
- Incremento de la competencia de mercados internacionales;
- Dificultad de adaptación de ciertos titulares a los nuevos requerimientos técnicos;
- Reducción de la demanda de productos de la agricultura intensiva o contaminante;
- Excedentes de oferta;
- Agotamiento de aguas subterráneas;
- Incremento de la erosión de los suelos agrícolas por mala utilización de los factores de producción y, en consecuencia, pérdida de capacidad productiva;
- Desaparición de especies y variedades de razas autóctonas y de espacios protegidos;
- Desplazamiento de razas autóctonas ganaderas por otras más productivas, pero menos adaptadas al medio;
- Aplicación de sistemas de producción muy agresivos con el medioambiente;
- Riesgo de incendios por abandono;
- Situación de inferioridad de las pymes y cooperativas y asociaciones a la hora de comercializar y de negociar, frente a las grandes industrias nacionales

#### Oportunidades (+)

- Disposición de innovaciones de tecnología de regadío y de medios y sistemas de cultivo, menos agresivos al medioambiente;
- Aumento de las demandas ambientales de la sociedad;
- Existencia de perspectivas comerciales para productos de calidad;
- Existencia de una industria agroalimentaria en expansión;
- Aumento de la demanda alimentaria de la dieta mediterránea y de calidad;
- Capacidad de diversificación económica de los jóvenes;
- Conciencia cada vez mayor del agricultor sobre su papel como conservador del medioambiente;
- Incremento de la demanda de madera;
- Demanda de bosques para usos recreativos;
- Reciclaje energético y fertilizante de residuos agrícolas, ganaderos y forestales;
- Control integral de plagas;
- Gran riqueza de la avifauna;
- Valorización paisajística y cultural de métodos de cultivo tradicionales;
- Demanda de bosques para usos recreativos;
- Incremento de la demanda e intensidad de mano de obra en trabajos forestales;
- Potencialidad de las razas ganaderas autóctonas;
- Creciente interés de los jóvenes por establecerse en el medio rural;
- Nuevas oportunidades de diversificación (artesanía, transformación y envasado de productos, etc.);
- Expansión del turismo rural y de interior.





## ***3.2. Prioridades estratégicas de la agricultura y medio rural español***

A partir del análisis DAFO del medio rural se determinan una serie de prioridades estratégicas dirigidas a afrontar las carencias detectadas y a aprovechar las potencialidades existentes.

Las prioridades estratégicas son las siguientes:

### **Con relación a la población rural:**

- Fijar población;
- Mejorar la calidad de vida;
- Mejorar el nivel de renta;
- Diversificar actividades;
- Rejuvenecer población activa y titulares-población activa agraria;
- Asegurar el reemplazo generacional;
- Crear empleo femenino;
- Consolidar y diversificar rentas;
- Consolidar y crear empleos;
- Mejorar nivel de cualificación.

### **Con relación a la actividad agraria:**

- Fijar población activa agraria;
- Mejorar el medioambiente;
- Potenciar la agricultura de calidad;
- Mayor diversificación de rentas y empleo;
- Mejora de la calidad del sistema productivo;
- Potenciar la agricultura integrada y de calidad;
- Sustituir técnicas obsoletas;
- Acelerar incorporación de innovaciones;
- Ahorrar agua;
- Reducir excedentes.

### **Con relación a la explotación agraria:**

- Reducir costes;
- Introducir técnicas de producción agraria compatibles con el medioambiente y el mantenimiento de la biodiversidad;
- Mejorar el medioambiente;
- Rejuvenecer titulares y población activa agraria;
- Mejorar el nivel de renta;
- Fomento de la actividad forestal en la explotación;
- Consolidar explotaciones viables;
- Mejorar la viabilidad de las explotaciones
- Mejorar la estructura productiva de las explotaciones agrarias;
- Potenciar la creación de empleo femenino en la explotación;
- Mejora de las opciones de diversificación;
- Mayor diversificación de rentas y empleo;

### **Con relación a los aspectos sanitarios y medioambiente:**

- Mantener sistemas extensivos;
- Incorporar técnicas sostenibles medioambientalmente;
- Garantizar la competitividad de métodos productivos más acordes con los requerimientos medioambientales;
- Mejorar la eficiencia en el uso del agua; Fomento de técnicas de ahorro de agua;
- Proteger y mejorar el medioambiente.



## *Referencias reglamentarias*

COMISIÓN EUROPEA (2003): "Planting seeds for rural futures. Rural policy perspectives for a wider Europe". 2nd European Conference on rural development, Salzburg.

COMISIÓN EUROPEA (2004a): "Construir nuestro futuro común. Retos políticos y medios presupuestarios de la Unión ampliada". Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, COM (2004) 101 final. Bruselas.

COMISIÓN EUROPEA (2004b): "Un nuevo enfoque para la Cohesión. Convergencia, competitividad, cooperación. Tercer Informe de Cohesión Económica y Social. Comunidades Europeas, Luxemburgo

COMISIÓN EUROPEA (2004c): "Extended impact assesment rural development policy post 2006". Bruselas.

COMISIÓN EUROPEA (2005): "Propuesta de Decisión del Consejo sobre las Directrices Estratégicas Comunitarias de desarrollo rural (período de programación de 2007-13)". Bruselas, 5.7.2005 COM (2005) 304 final

CONSEJO EUROPEO (1999): Reglamento (CE) nº 1257/99 del Consejo de 17 mayo 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA). DO L 160, pp. 80-102.

CONSEJO EUROPEO (1999a): Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

CONSEJO EUROPEO (1999b): Reglamento (CE) nº 1261/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de junio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

CONSEJO EUROPEO (1999c): Reglamento (CE) nº 1262/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de junio de 1999, relativo al Fondo Social Europeo.

CONSEJO EUROPEO (1999d): Reglamento (CE) nº 1263/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, relativo al instrumento financiero de orientación de la pesca.

CONSEJO EUROPEO (1999e): Reglamento (CE) nº 1264/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, que modifica el Reglamento (CE) nº 1164/94 por el que se crea el Fondo de Cohesión.

CONSEJO EUROPEO (1999f): Reglamento (CE) nº 1265/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, que modifica el anexo II del Reglamento (CE) nº 1164/94 por el que se crea el Fondo de Cohesión.

CONSEJO EUROPEO (1999g): Reglamento (CE) nº 1266/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, relativo a la coordinación de la ayuda a los países candidatos en el marco de la estrategia de preadhesión y por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3906/89.





CONSEJO EUROPEO (1999h): Reglamento (CE) nº 1267/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se crea un instrumento de política estructural de preadhesión.

CONSEJO EUROPEO (1999i): Reglamento (CE) nº 1268/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, relativo a la ayuda comunitaria para la aplicación de medidas de preadhesión en los sectores de la agricultura y el desarrollo rural de los países candidatos de Europa Central y Oriental durante el período de preadhesión.

CONSEJO EUROPEO (2003): Reglamento (CE) nº 1783/2003 del Consejo de 29 septiembre 2003, que modifica el R (CE) 1257/99 sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA). DO L 270, pp. 70-77

CONSEJO EUROPEO (2005): Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). DOCE L 277 de 21.10.05 (21.10.2005)

GENERALITAT DE CATALUNYA (2005): Orden ARP/307/2005, de 7 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras del plan piloto de los contratos globales de explotación, y se convocan los correspondientes al año 2005. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya Núm. 4424 - 12.7.2005

MAPA (1995): Ley 19/95 de modernización de las explotaciones agrarias.

MAPA (2001): RD 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

MAPA (2003): RD 499/2003, DE 2 de mayo, por el que se modifica el RD 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

MAPA (2003): RD 1650/2004, de 9 de julio, por el que se modifica el RD 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

## ***Bibliografía***

COAG (varios años): Memorias COAG 1999, 2000 y 2001. Anuarios 2003, 2004 y 2005. Estructuras agrarias y desarrollo rural. Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos, Madrid.

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS (2003): "Evaluación intermedia del Programa de Desarrollo Rural para las medidas de acompañamiento: Forestación de Tierras Agrarias". Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid.

MIGUEL DE DIEGO, J.L. & VILALTA SEBASTIÁ, M. (1999): "La contribución de la agricultura y los agricultores al desarrollo rural". En: RAMOS, E. (Coord): "El desarrollo rural en la Agenda 2000", Serie ESTUDIOS nº 142, Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, Madrid.

MIGUEL DE DIEGO, J.L. & SÁNCHEZ ARENAS, F.M. (2006): "Consideraciones sobre la planificación y programación de la nueva política de desarrollo rural 2007-13". Comunicación presentada al VI Coloquio Ibérico. Asociación Española de Economía Agraria.

MIGUEL DE DIEGO, J.L. & SÁNCHEZ ARENAS, F.M. (2004): "La agricultura como pilar del desarrollo rural sostenible en el nuevo período de programación 2007-13" En: ANALISTAS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA: Informe anual del sector agrario en Andalucía 2003. Unicaza, Málaga. Pp. 422-469

PROINTEC (2003): "Evaluación Intermedia del P.O. de Mejora de Estructuras y de los sistemas de producción agrarios en las Regiones de Objetivo nº1 de España 2000-06". Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid.

RAMOS REAL, E. (Coord.) (1999): "El desarrollo rural en la Agenda 2000". Serie ESTUDIOS nº 142, Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, Madrid.

SUMPSI, JM(2003): "Una nueva política agraria para una nueva Unión". Papeles de Economía Española, nº 96. FUNCAS, Madrid.

TRAGSATEC (2003a): "Evaluación intermedia del Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento en España". Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid.

TRAGSATEC (2003b): "Evaluación Intermedia del Programa de Desarrollo Rural para la Mejora de las Estructuras de producción en regiones fuera de Objetivo nº1 de España 2000-06". Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (2003): "Estudio de evaluación intermedia de la medida cese anticipado en la actividad agraria del Programa de Medidas de Acompañamiento 2000/06". Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID & Saborá (2003): "Evaluación Intermedia de la medida de Indemnización Compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, período 2000/03". Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid.



[www.coag.org](http://www.coag.org)



Proyecto cofinanciado por la  
**Comisión Europea**

